

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas la Orden de 22 de febrero de 1966 y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden.

Disposición final primera.

Quedan sin efecto las autorizaciones de interinidad libradas al amparo de lo establecido en el Artículo Sexto de la Orden de 22 de febrero de 1966, respetando la situación contemplada en el Apartado Tercero anterior.

Disposición final segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 23 de marzo de 2004.

MONTORO ROMERO

Ilmo. Sr. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

6291 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la sistematización y actualización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.*

Advertido error en el Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la sistematización y actualización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 75, de 27 de marzo de 2004, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 13230, segunda columna, en la disposición transitoria segunda.2, donde dice: «... hasta el 31 de diciembre de 2010...», debe decir: «... hasta el 1 de enero de 2007...».

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

6292 *REAL DECRETO 439/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital local.*

El artículo 3.1 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de televisión local por ondas terrestres, establece que corresponde al Gobierno la aprobación del Plan técnico nacional de la televisión digital local a la vista de las solicitudes presentadas por las comunidades autónomas, y teniendo en cuenta las frecuencias disponibles. Una

frecuencia se encuentra disponible cuando, utilizada en una estación de radiocomunicaciones con características específicas, resulta radioeléctricamente compatible con otras estaciones legalmente establecidas, es decir, no provoca interferencias sobre otras estaciones ni recibe la interferencia de ellas.

La disposición transitoria segunda.1 de la mencionada ley concedió un plazo, que finalizó el 31 de marzo de 2003, para que los órganos competentes de las comunidades autónomas presentasen sus solicitudes de televisión digital local. Las solicitudes presentadas por las comunidades autónomas plantean la cobertura de la práctica totalidad de la población en cada uno de sus respectivos ámbitos territoriales autonómicos.

Por otra parte, el Plan técnico nacional de la televisión digital terrenal, aprobado por el Real Decreto 2169/1998, de 9 de octubre, de acuerdo con la disposición adicional cuadragésima cuarta de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, determinó las bandas de frecuencias destinadas a la televisión digital terrenal y, en particular, a los transmisores de cobertura local. Estas bandas de frecuencias, atribuidas internacionalmente al servicio de televisión, se encuentran ampliamente utilizadas en España por estaciones de televisión con tecnología analógica, y esta circunstancia se mantendrá hasta el cese de sus emisiones, inicialmente prevista para antes del 1 de enero de 2012.

Por lo tanto, en la actualidad, las frecuencias disponibles para atender las solicitudes de las comunidades autónomas son escasas, tanto por el elevado número total de las demarcaciones solicitadas como, en general, por su amplia extensión geográfica que, en ocasiones, presentan un terreno tan irregular y contienen unas localidades tan dispersas que no resulta posible determinar un canal múltiple, radioeléctricamente compatible, que asegure la cobertura de todas ellas.

En la medida en que la capacidad del espectro lo permita, el Plan técnico nacional de la televisión digital local establece los canales múltiples para obtener la cobertura de las capitales de provincia y autonómicas y de los municipios con una población de derecho superior a 100.000 habitantes. No obstante, en la práctica, la puesta en servicio de algunos de estos canales múltiples requerirá la previa modificación de los canales de emisión de estaciones de televisión analógica. En la actualidad, resulta difícil determinar las estaciones de televisión analógica que se verán afectadas porque depende de los emplazamientos reales donde se sitúen las estaciones de televisión digital local y de sus características técnicas de radiación proyectadas, por lo que su identificación se realizará cuando se conozcan esas variables a partir de los proyectos técnicos de las instalaciones.

Adicionalmente, el plan contempla también la cobertura de municipios con población inferior a 100.000 habitantes cuando ha sido posible determinar frecuencias disponibles o se prevé una próxima disponibilidad de frecuencias. Nuevamente, es posible que la puesta en servicio de algunas estaciones de televisión digital local requiera la previa modificación de los canales de emisión de estaciones de televisión analógica.

Conforme al artículo 4 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de televisión local por ondas terrestres, el Plan técnico nacional de la televisión digital local establece el ámbito de cobertura de cada canal múltiple. Estos ámbitos de cobertura están constituidos por los términos municipales de una o más localidades.

Conforme al artículo 3.3 del Plan técnico nacional de la televisión digital terrenal, aprobado por el Real Decreto 2169/1998, de 9 de octubre, en la medida en que la capacidad del espectro radioeléctrico lo per-

mita, se podrán determinar hasta dos canales múltiples para estaciones de televisión digital terrenal de cobertura local. Algunas comunidades autónomas solicitaron más de un canal múltiple para la cobertura de determinadas localidades; sin embargo, en general, esta demanda no ha podido ser atendida por el impacto sobre estaciones de televisión analógica que tendrían que modificar su canal de emisión en zonas de fuerte congestión radioeléctrica mientras subsistan ambas tecnologías. En estas situaciones, un cambio de canal en una estación provocaría otros cambios de canal encadenados en otras estaciones, incluso más allá del ámbito geográfico de la demarcación solicitada.

Aunque las necesidades de coberturas de ámbito local planteadas por las comunidades autónomas superan la capacidad del espectro radioeléctrico disponible en las bandas de frecuencias atribuidas internacionalmente al servicio de televisión, debido a su utilización actual por estaciones de televisión analógica, se ha pretendido satisfacer, en el mayor grado posible, los objetivos de cobertura local teniendo en cuenta la orografía del terreno y considerando las peculiares características de esta tecnología, que permite agrupar a localidades relativamente próximas para ser cubiertas con el mismo canal múltiple. Las necesidades no satisfechas pueden ser reconsideradas cuando se produzca el cese de las emisiones de televisión con tecnología analógica.

En algunas demarcaciones, para obtener la cobertura completa de toda la zona de servicio será necesaria la instalación de más de una estación en el mismo canal múltiple, constituyendo una red de frecuencia única.

En este sentido, conviene recordar que, conforme al artículo 3.2 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, cada canal múltiple tendrá capacidad para la difusión de, al menos, cuatro programas de televisión digital, incluidos los datos asociados a cada programa. El número de programas de televisión en cada canal múltiple es función de parámetros técnicos tales como la modulación de las portadoras, la tasa de codificación frente a errores y el intervalo de guarda entre símbolos, que no se imponen por el Plan técnico nacional de la televisión digital local.

En definitiva, el Plan técnico nacional de la televisión digital local se basa en las necesidades presentadas por las comunidades autónomas, considerando la capacidad actual del espectro de frecuencias radioeléctricas atribuidas al servicio de televisión, habida cuenta de su amplia ocupación por estaciones de televisión analógica legalmente establecidas, y las limitaciones derivadas de la coordinación internacional, así como la compatibilidad radioeléctrica entre comunidades autónomas adyacentes, preservando el derecho al acceso equitativo a los recursos espectrales de todas ellas. Se entiende que este derecho significa que las solicitudes de cada comunidad autónoma no pueden ir en detrimento de las solicitudes de las comunidades colindantes.

Un caso particular de la planificación radioeléctrica lo constituyen las ciudades de Ceuta y Melilla por su situación costera, en una zona en la que se presentan fenómenos de propagación intensa sobre trayectos marítimos cálidos, y por las dificultades de coordinación radioeléctrica internacional. La cobertura de la televisión digital local en estas dos ciudades se obtiene aprovechando la capacidad disponible de los canales múltiples incluidos en el Plan técnico nacional de la televisión digital terrenal, aprobado por el Real Decreto 2169/1998, de 9 de octubre, para la cobertura territorial autonómica.

Una vez elaborado el proyecto de Plan técnico nacional de la televisión digital local, de conformidad con el artículo 24.1 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, fue verificado el trámite de audiencia a las comunidades autónomas y tomadas en consideración sus alegaciones.

En segundo lugar, este real decreto establece la fecha de inicio de las emisiones de televisión, con tecnología digital, por los entes públicos gestores de los terceros canales autonómicos, que se habrá de producir antes del 1 de enero de 2005, así como las obligaciones de cobertura de sus emisiones digitales. También se establecen las obligaciones de identificación de los programas incluidos en cada canal y se precisan las obligaciones de cobertura de las entidades concesionarias del servicio público de televisión digital terrenal de ámbito nacional, que no sean titulares de otra concesión obtenida conforme a lo previsto en la Ley 10/1988, de 3 de mayo, de televisión privada. Para ello, se introduce una nueva disposición transitoria cuarta al Real Decreto 2169/1998, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital terrenal, en el sentido de establecer una obligación de cobertura al 25 por ciento de la población nacional, hasta que el grado de penetración de la tecnología digital alcance el 20 por ciento y, en todo caso, deberán incorporarse a la fase de introducción que a fecha 31 de diciembre de 2006 sea de aplicación. La evaluación del porcentaje de grado de penetración de la tecnología digital será realizada por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, previo informe de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

Por último, se establecen otras normas reguladoras del dominio público radioeléctrico, como la competencia de la Agencia Estatal de Radiocomunicaciones para modificar los canales de emisión de las estaciones de televisión, tanto con tecnología analógica como digital, cuando se requiera por compatibilidad radioeléctrica entre estaciones o por coordinación radioeléctrica internacional. Dicha competencia, así como las restantes que se atribuyen en esta disposición a la citada Agencia, será efectuada por el Ministerio de Ciencia y Tecnología, en tanto no se constituya efectivamente dicho organismo autónomo.

De conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 149.1.21.^a de la Constitución, y los artículos 43 y 44 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la elaboración y aprobación de los planes de utilización del espectro radioeléctrico corresponde al Estado, y se aprueban por el Gobierno, lo que en este caso se efectúa al amparo de la disposición transitoria segunda.2 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de televisión local por ondas terrestres. Por su parte, la disposición adicional sexta se dicta al amparo de la competencia estatal prevista por el artículo 149.1.27.^a de la Constitución.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Ciencia y Tecnología, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de marzo de 2004,

DISPONGO:

Artículo 1. *Aprobación del Plan técnico nacional de la televisión digital local.*

1. En conformidad con las competencias exclusivas atribuidas al Estado por el artículo 149.1.21.^a de la Constitución, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.1.b) de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, y el artículo 3.1 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de televisión local por ondas terrestres, se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital local, que se inserta a continuación de este real decreto.

2. Cuando finalice el plazo al que se refiere el apartado 5 de la disposición transitoria segunda de la

Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de televisión local por ondas terrestres, o a más tardar, cuando se produzca el cese de las emisiones de televisión analógica a que se refiere el artículo 2.3 del Plan técnico nacional de la televisión digital terrenal, aprobado por el Real Decreto 2169/1998, de 9 de octubre, una vez que exista mayor disponibilidad de frecuencias, se convocará nuevamente a todas las comunidades autónomas para que presenten necesidades adicionales de frecuencias para televisión digital local; en particular, con vistas a incorporar las localidades no cubiertas debido a la falta de frecuencias disponibles y a que su población de derecho o la superficie de la zona de servicio no se encuentra dentro de los límites establecidos por el artículo 3.3 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de televisión local por ondas terrestres.

Artículo 2. *Reserva provisional de frecuencias.*

El canal múltiple adjudicado a cada demarcación por el Plan técnico nacional de la televisión digital local tiene la consideración de reserva provisional de frecuencias a que se refiere el artículo 10.1 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de televisión local por ondas terrestres.

Artículo 3. *Características técnicas.*

1. Conforme con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de televisión local por ondas terrestres, y con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, corresponde a la Agencia Estatal de Radiocomunicaciones establecer las características técnicas de las estaciones de televisión digital local tales como potencia radiada aparente, polarización de las emisiones, altura de la antena, inclinaciones del sistema radiante y diagrama de atenuaciones de la antena, así como aprobar los proyectos técnicos de las instalaciones. Las solicitudes de aprobación de los proyectos técnicos de las instalaciones, que deberán cumplir las características técnicas establecidas por la Agencia Estatal de Radiocomunicaciones y ser conformes con el Plan técnico nacional de la televisión digital local, se presentarán ante el órgano competente de la comunidad autónoma, para su remisión por ésta a la Agencia Estatal de Radiocomunicaciones. Ésta tendrá un plazo de tres meses para examinar los proyectos técnicos y notificar la resolución.

2. En conformidad con lo dispuesto por el artículo 43.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin que se haya notificado la resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes de aprobación de los proyectos técnicos por silencio administrativo negativo.

3. Cuando las características técnicas de las estaciones deban ser modificadas por compatibilidad radioeléctrica, por uso eficiente del espectro radioeléctrico o por coordinación radioeléctrica internacional, se notificarán tanto a los adjudicatarios como al órgano competente de la comunidad autónoma, de acuerdo con el procedimiento previsto por el artículo 45.5 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre.

Artículo 4. *Instalación de más de una estación.*

1. Conforme con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de televisión local por ondas terrestres, será precisa autorización pre-

via del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información cuando, para obtener la cobertura completa de toda la zona de servicio, fuera necesaria la instalación de más de una estación. La tramitación de la solicitud de autorización, que podrá incorporarse al proyecto técnico de las instalaciones, se realizará a través del órgano competente de la comunidad autónoma. El plazo para otorgar la autorización a la que se refiere este apartado y para notificar la resolución será de tres meses.

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 43.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior sin que se haya notificado la resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes de autorización por silencio administrativo negativo.

Artículo 5. *Número de programas en cada canal múltiple.*

1. Conforme con lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de televisión local por ondas terrestres, cada canal múltiple tendrá capacidad para la difusión de, al menos, cuatro programas de televisión digital.

2. En función del desarrollo tecnológico, los órganos competentes de las comunidades autónomas podrán establecer un número mayor de programas de televisión digital en cada canal múltiple de cobertura local, siempre y cuando se asegure una calidad de servicio satisfactoria.

Artículo 6. *Servicios adicionales de datos.*

1. La explotación de redes y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas están sometidas a los requisitos y a las condiciones establecidos en la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

2. En la prestación de los servicios adicionales de datos podrá destinarse hasta un 20 por ciento de la capacidad transmisión digital del canal múltiple, siempre y cuando se asegure una calidad de servicio satisfactoria.

3. En el resto de la capacidad de transmisión digital del canal múltiple que se utilice para la transmisión de programas de televisión digital local, se incluirá toda la información relacionada con ellos.

Artículo 7. *Coordinación internacional.*

Las características técnicas de las estaciones de televisión digital local estarán sujetas a las modificaciones que pudieran derivarse de la aplicación de los procedimientos de coordinación internacional previstos en el Acuerdo de Estocolmo, de 23 de junio de 1961, en el Acuerdo de Ginebra, de 8 de diciembre de 1989, y en el Acuerdo de Chester, de 25 de julio de 1997, así como en cualesquiera otros acuerdos internacionales posteriores que pudieran vincular al Estado español en el marco de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) o de la Conferencia Europea de Administraciones de Correos y Telecomunicaciones (CEPT).

Artículo 8. *Tasa por reserva de dominio público radioeléctrico.*

Las entidades habilitadas para prestar el servicio de televisión digital local deberán satisfacer la tasa por reserva de dominio público radioeléctrico, establecida en el apartado 3 del anexo I de la Ley 32/2003, de 3 de

noviembre, General de Telecomunicaciones, y se deventará de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, sin perjuicio de otras tasas o tributos que sean exigibles por las normas aplicables por las distintas Administraciones públicas.

Artículo 9. *Cálculo de la tasa.*

1. El cálculo de la tasa por reserva de dominio radioeléctrico se realizará conforme a lo establecido por la legislación vigente. En particular, los parámetros superficie y densidad de población establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado corresponden, respectivamente, a la superficie total de la zona de servicio y a la densidad de población evaluadas durante la planificación.

2. La extensión de la zona de servicio hacia otras localidades no especificadas en el ámbito de cobertura de la planificación original supondrá la actualización de la superficie total y de la densidad de población a efectos de cálculo de la tasa por reserva de dominio radioeléctrico.

Artículo 10. *Inspección técnica de las instalaciones.*

1. Finalizadas las instalaciones y con carácter previo al comienzo de la prestación del servicio, se solicitará a la Agencia Estatal de Radiocomunicaciones la inspección técnica de las instalaciones. Dicho órgano dispondrá de un plazo de tres meses para verificar que las instalaciones se ajustan al proyecto técnico aprobado.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de televisión local por ondas terrestres, las instalaciones no podrán ser puestas en servicio en tanto no sean favorablemente verificadas por la Agencia Estatal de Radiocomunicaciones. No obstante, en el momento en que se comunique la finalización de las instalaciones demandando su inspección técnica, podrá solicitarse a la Agencia Estatal de Radiocomunicaciones la autorización para realizar emisiones temporales en pruebas y, en tal caso, sólo podrán efectuarse en las condiciones que se establezcan.

3. La Agencia Estatal de Radiocomunicaciones podrá, en cualquier momento, inspeccionar las instalaciones. La entidad responsable de las instalaciones estará obligada a suministrar cuenta información le sea requerida de conformidad con el artículo 9 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones. Asimismo, la entidad responsable de las instalaciones estará obligada a cumplir las instrucciones que se deriven de la inspección para adaptarse a las características técnicas autorizadas o para resolver las situaciones de interferencias perjudiciales.

Disposición adicional primera. *Modificación de los canales de emisión.*

1. La Agencia Estatal de Radiocomunicaciones podrá modificar los canales de emisión de las estaciones de televisión, tanto con tecnología analógica como digital, cuando se requiera por compatibilidad radioeléctrica entre estaciones o por coordinación radioeléctrica internacional.

2. Las modificaciones de los canales de emisión se notificarán a los titulares del derecho de uso del dominio público radioeléctrico y, en su caso, al órgano competente de la comunidad autónoma, previo procedimiento que instruirá la Agencia Estatal de Radiocomunicaciones, con audiencia a los interesados y ponderándose la totalidad de los intereses en juego, todo ello de acuerdo con los criterios de proporcionalidad y objetividad.

Disposición adicional segunda. *Cambio de canal en estaciones de televisión analógica.*

1. En ejecución de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de televisión local por ondas terrestres, las estaciones de televisión digital local no podrán ponerse en funcionamiento hasta después de que se produzca el cambio efectivo del canal de emisión en las estaciones de televisión analógica legalmente establecidas con arreglo a la Ley 4/1980, de 10 de enero, del Estatuto de la Radio y la Televisión, a la Ley 46/1983, de 26 de diciembre, reguladora del tercer canal de televisión, y a la Ley 10/1988, de 3 de mayo, de televisión privada, y cuya calidad del servicio pudiera verse afectada.

2. La Agencia Estatal de Radiocomunicaciones notificará el canal sustituto a cada una de las entidades habilitadas que dispongan del derecho de uso del canal origen en las estaciones de televisión analógica afectadas, y establecerá la fecha límite para el inicio del período de transición, que como mínimo será de dos meses, durante el cual las emisiones se difundirán simultáneamente por el canal origen y por el canal sustituto.

3. Las emisiones de televisión en el canal sustituto se iniciarán, a más tardar, en la fecha de inicio del período de transición. Las emisiones de televisión en el canal origen deberán cesar en la fecha de fin del período de transición si durante éste ha existido una recepción con calidad satisfactoria en el canal sustituto.

4. Las entidades habilitadas a las que se refiere esta disposición adicional deberán comunicar a la Agencia Estatal de Radiocomunicaciones las fechas concretas de inicio y fin de las emisiones en cada canal antes de que transcurran dos semanas desde que se haya producido el evento.

Disposición adicional tercera. *Titularidad y gestión conjunta del canal múltiple.*

1. La titularidad de la concesión de dominio público radioeléctrico, aneja a la concesión del servicio de televisión digital local, será compartida entre las entidades que accedan al aprovechamiento de programas dentro de un mismo canal múltiple.

2. Las entidades que accedan al aprovechamiento de programas dentro de un mismo canal múltiple de televisión digital local, sin perjuicio del derecho exclusivo a su explotación, establecerán de común acuerdo entre sí la mejor gestión de todo lo que afecta al canal múltiple en su conjunto o las reglas para esa finalidad.

3. Sin perjuicio de las competencias que correspondan a las comunidades autónomas, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones arbitrará en los conflictos que puedan surgir entre las entidades que accedan al aprovechamiento de programas dentro de un mismo canal múltiple de televisión digital local en conformidad con lo establecido en la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

Disposición adicional cuarta. *Fecha de inicio de las emisiones de televisión, con tecnología digital, por los entes públicos autonómicos.*

1. Las entidades públicas que disponen de la oportuna concesión para explotar el servicio de televisión de ámbito autonómico con tecnología analógica, de conformidad con la Ley 46/1983, de 26 de diciembre, reguladora del tercer canal de televisión, y que se encuentren habilitadas para prestar el servicio de televisión con tecnología digital, deberán iniciar las emisiones empleando esta tecnología antes del 1 de enero de 2005, utilizando los programas reservados al efecto en el apartado 3

de la disposición adicional primera del Real Decreto 2169/1998, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital terrenal.

2. Los programas a que se refiere el apartado anterior estarán integrados en los canales especificados, para el ámbito territorial correspondiente, en el anexo II del Plan técnico nacional de la televisión digital terrenal, aprobado por el Real Decreto 2169/1998, de 9 de octubre, y deberán alcanzar una cobertura del 50 por ciento de la población de su ámbito territorial a los seis meses del inicio de emisiones, del 80 por ciento de la población de su ámbito territorial a los dos años y del 95 por ciento de la población de su ámbito territorial antes del 31 de diciembre de 2011.

Disposición adicional quinta. *Identificación de programas de televisión digital terrenal.*

Las obligaciones que se impongan para la utilización de los canales múltiples de televisión con objeto de facilitar la identificación de programas por los receptores de televisión digital terrenal deberán comunicarse a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones y al Ministerio de Ciencia y Tecnología, para posibilitar la coordinación técnica en los ámbitos de cobertura estatal, autonómico y local.

Disposición adicional sexta. *Determinación del modo de gestión de los canales múltiples.*

1. La decisión sobre el modo de gestión y el control de la gestión directa o de los concesionarios del servicio público de televisión local, en los supuestos de canales reservados con arreglo a lo señalado en el artículo 3.3 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de televisión local por ondas terrestres, corresponderá a los municipios incluidos dentro de la demarcación, atendiendo a criterios de población, por cualquiera de los medios de colaboración entre Administraciones previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de los requisitos adicionales que pueda establecer la normativa de las comunidades autónomas.

2. En los supuestos de canales reservados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de televisión local por ondas terrestres, la decisión sobre el modo de gestión y el control de la gestión directa o de los concesionarios corresponderá al pleno del ayuntamiento a cuyo favor se hubiese efectuado la reserva, salvo cuando incluyan dentro de la demarcación municipios cuya población de derecho sea superior a los 100.000 habitantes; en tal caso será de aplicación lo dispuesto en el apartado anterior.

Disposición transitoria única. *Régimen transitorio hasta la constitución efectiva de la Agencia Estatal de Radio-Comunicaciones.*

Hasta la efectiva constitución de la Agencia Estatal de Radiocomunicaciones, la competencia para la tramitación y resolución de los procedimientos relativos a la planificación, gestión y control del dominio público radioeléctrico continuará correspondiendo a los órganos del Ministerio de Ciencia y Tecnología que la tenían atribuida hasta la entrada en vigor de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este real decreto.

Disposición final primera. *Modificación del Real Decreto 2169/1998, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital terrenal.*

Se introduce una nueva disposición transitoria cuarta al Real Decreto 2169/1998, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital terrenal, del siguiente tenor:

«Disposición transitoria cuarta. *Obligaciones de cobertura relacionadas con la extensión de la tecnología digital.*

Las entidades concesionarias del servicio público de televisión digital terrenal de ámbito nacional, que no sean titulares de otra concesión obtenida conforme a lo previsto en la Ley 10/1988, de 3 de mayo, de televisión privada, quedan exentas del cumplimiento de las obligaciones que puedan derivar de la aplicación del artículo 7 del Plan técnico nacional de la televisión digital terrenal, limitando su obligación de cobertura al 25 por ciento de la población nacional, hasta que por resolución del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, se considere que a la vista del grado de penetración de la tecnología digital, procede que, en el plazo que se les fije, se incorporen a la fase de introducción que en aquel momento sea de aplicación. Procederá la incorporación a la fase de introducción señalada anteriormente en todo caso el 31 de diciembre de 2006 o, con anterioridad a esta fecha, si el grado de penetración de la tecnología digital alcanza el 20 por ciento.»

Disposición final segunda. *Facultades de desarrollo y aplicación.*

Se faculta al Ministro de Ciencia y Tecnología para dictar cuantas disposiciones y medidas se estimen necesarias para el desarrollo y aplicación de este real decreto.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a 12 de marzo de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Ciencia y Tecnología,
JUAN COSTA CLIMENT

PLAN TÉCNICO NACIONAL DE LA TELEVISIÓN DIGITAL LOCAL

Artículo 1. *Zona de servicio.*

1. La zona de servicio de cada canal múltiple de televisión digital local estará constituida por los términos municipales de las localidades que integran su ámbito de cobertura.

2. En el interior de la zona de servicio deberá asegurarse la captación de las señales de televisión digital local con calidad satisfactoria en condiciones de recepción fija.

3. Será precisa la autorización previa del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información para la extensión de la zona de servicio hacia otras localidades no especificadas en el ámbito de cobertura de la planificación original. La tramitación de la solicitud de autorización se realizará a través del

órgano competente de la comunidad autónoma. El plazo para otorgar la autorización a la que se refiere este apartado y para notificar la resolución será de tres meses. En conformidad con lo dispuesto por el artículo 43.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido el plazo señalado sin que se haya notificado la resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes de autorización por silencio administrativo negativo.

4. En el interior de la zona de servicio podrá reclamarse la protección frente a interferencias perjudiciales con el fin obtener una calidad de servicio satisfactoria en condiciones de recepción fija.

Artículo 2. *Potencia radiada aparente.*

1. Las estaciones de televisión digital local no podrán superar la potencia radiada aparente máxima establecida para cada demarcación en la planificación.

2. En cualquier caso, las características de radiación de las estaciones de televisión digital local deberán ser conformes con la legislación vigente en materia de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.

Artículo 3. *Polarización de las emisiones.*

La polarización de las emisiones será horizontal. No obstante, la utilización de otras polarizaciones podrá autorizarse por la Agencia Estatal de Radiocomunicaciones, en las condiciones que se determinen para garantizar una calidad de servicio satisfactoria y asegurar la compatibilidad radioeléctrica con otras estaciones. La tramitación de la solicitud de autorización se realizará a través del órgano competente de la comunidad autónoma. El plazo para otorgar la autorización a la que se refiere este artículo y para notificar la resolución será de tres meses. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 43.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido el plazo señalado sin que se haya notificado la resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes de autorización por silencio administrativo negativo.

Artículo 4. *Instalación de estaciones en red de frecuencia única.*

1. La cobertura de la zona de servicio, con calidad de recepción satisfactoria, puede requerir la instalación, previa autorización, de varias estaciones transmisoras integradas en una red de frecuencia única en el mismo canal múltiple.

2. En ningún caso, podrá superarse el valor expresado de la potencia radiada aparente máxima en ninguna de las estaciones que configuran la red de frecuencia única, ni podrá superarse la intensidad de campo máxima permitida en las zonas de servicio de otras estaciones de televisión que utilizan el mismo canal.

Artículo 5. *Emplazamiento de las estaciones transmisoras.*

1. Las estaciones de televisión digital local estarán situadas dentro de su zona de servicio. Excepcionalmente, la Agencia Estatal de Radiocomunicaciones podrá autorizar la utilización de un emplazamiento próximo, situado fuera de su zona de servicio, si no existiera otro

emplazamiento en la zona de servicio que permita proporcionar una calidad técnicamente satisfactoria en condiciones de recepción fija, y no se cause agravio comparativo respecto de otras estaciones de televisión local.

2. El emplazamiento de las estaciones transmisoras, como parte integrante del proyecto técnico de las instalaciones deberá ser aprobado por la Agencia Estatal de Radiocomunicaciones y deberá contar con todas las autorizaciones necesarias, en particular en lo que se refiere a las servidumbres aeronáuticas.

3. La tramitación de las solicitudes de cambio de emplazamiento de las estaciones transmisoras se realizará a través del órgano competente de la comunidad autónoma.

4. El plazo para otorgar la autorización a la que se refiere este artículo y para notificar la resolución será de tres meses. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 43.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido el plazo señalado sin que se haya notificado la resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes de autorización por silencio administrativo negativo.

Artículo 6. *Intensidad de campo máxima permitida.*

1. La intensidad de campo interferente de cualquier estación de televisión digital local en cualquier punto de lugares poblados de la zona de servicio de otra estación de televisión digital, nacional o extranjera, que funcione en el mismo canal, no podrá ser superior a $40\text{dB}\mu\text{V/m}$.

2. Igualmente, la intensidad de campo interferente de cualquier estación de televisión digital local en cualquier punto de lugares poblados de la zona de servicio de otra estación de televisión analógica, nacional o extranjera, que funcione en el mismo canal, no podrá ser superior a $31\text{dB}\mu\text{V/m}$ en los canales 21 a 34, ni ser superior a $36\text{dB}\mu\text{V/m}$ en los canales 35 a 65.

Artículo 7. *Especificaciones técnicas de los transmisores.*

1. Las especificaciones técnicas de los transmisores de las estaciones de televisión digital local, tales como la modulación de las portadoras, la tasa de codificación frente a errores y el intervalo de guarda entre símbolos, serán conformes con el modo 8k de la norma europea de telecomunicaciones EN 300 744.

2. Los equipos transmisores deberán disponer de la declaración de conformidad con las especificaciones técnicas de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 8. *Canales múltiples adjudicados en cada demarcación.*

Los canales múltiples inicialmente adjudicados a cada demarcación, con expresión entre otros del ámbito de cobertura y de la potencia radiada aparente máxima, se relacionan a continuación:

Comunidad Autónoma de Andalucía

Referencia: TL01AL.
Denominación: Albox.
Canal múltiple: Pendiente*.
Potencia radiada aparente máxima: 50 W.
Ámbito: Albox, Olula del Río, Macael, Tíjola, Cantoria, Fines y Purchena.
Superficie total: 461,79 km².
Densidad de población: 72 habitantes/km².

* Se determinará cuando se regularice el segundo programa autonómico de televisión.

Referencia: TL02AL.
Denominación: Almería.
Canal múltiple: 34.
Potencia radiada aparente máxima: 2 kW.
Ámbito: Almería, Huércal de Almería y Viator.
Superficie total: 337,76 km².
Densidad de población: 562 habitantes/km².

Referencia: TL03AL.
Denominación: Ejido.
Canal múltiple: 60.
Potencia radiada aparente máxima: 1 kW.
Ámbito: Ejido (El), Roquetas de Mar, Adra, Vícar, Berja, Mojonera (La) y Dalías.
Superficie total: 1.171,01 km².
Densidad de población: 152 habitantes/km².

Referencia: TL04AL.
Denominación: Huércal-Overa.
Canal múltiple: 24.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Huércal-Overa, Cuevas del Almanzora, Vera, Pulpí, Garrucha, Mojácar, Antas, Turre, Zurgena y Arboleas.
Superficie total: 1.159,18 km².
Densidad de población: 55 habitantes/km².

Referencia: TL05AL.
Denominación: Níjar.
Canal múltiple: 28.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Níjar y Carboneras.
Superficie total: 695,23 km².
Densidad de población: 40 habitantes/km².

Referencia: TL01CA.
Denominación: Algeciras.
Canal múltiple: 28.
Potencia radiada aparente máxima: 2 kW.
Ámbito: Algeciras, Línea de la Concepción (La), San Roque, Barrios (Los), Tarifa, Jimena de la Frontera y Castellar de la Frontera.
Superficie total: 1.523,64 km².
Densidad de población: 159 habitantes/km².

Referencia: TL02CA.
Denominación: Arcos Frontera.
Canal múltiple: 24.
Potencia radiada aparente máxima: 500 W.
Ámbito: Arcos de la Frontera, Villamartín, Bornos, San José del Valle, Espera y Algar.
Superficie total: 942,69 km².
Densidad de población: 62 habitantes/km².

Referencia: TL03CA.
Denominación: Cádiz.
Canal múltiple: 54.
Potencia radiada aparente máxima: 2 kW.
Ámbito: Cádiz, San Fernando, Puerto de Santa María (El) y Puerto Real.
Superficie total: 326,86 km².
Densidad de población: 1.041 habitantes/km².

Referencia: TL04CA.
Denominación: Chiclana Frontera.
Canal múltiple: 52.
Potencia radiada aparente máxima: 1 kW.
Ámbito: Chiclana de la Frontera, Barbate, Conil de la Frontera y Vejer de la Frontera.
Superficie total: 526,22 km².
Densidad de población: 227 habitantes/km².

Referencia: TL05CA.
Denominación: Jerez Frontera.
Canal múltiple: 30.
Potencia radiada aparente máxima: 2 kW.
Ámbito: Jerez de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, Rota, Chipiona y Trebujena.
Superficie total: 1.944,10 km².
Densidad de población: 156 habitantes/km².

Referencia: TL06CA.
Denominación: Olvera.
Canal múltiple: 27.
Potencia radiada aparente máxima: 50 W.
Ámbito: Olvera, Algodonales, Alcalá del Valle, Setenil de las Bodegas, Gastor (El), y Zahara.
Superficie total: 556,80 km².
Densidad de población: 47 habitantes/km².

Referencia: TL07CA.
Denominación: Ubrique.
Canal múltiple: 33.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Ubrique, Prado del Rey, Grazalema y Bosque (El).
Superficie total: 272,75 km².
Densidad de población: 101 habitantes/km².

Referencia: TL01CO.
Denominación: Baena.
Canal múltiple: Pendiente*.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Baena, Nueva Carteya, Doña Mencía y Luque.
Superficie total: 587,65 km².
Densidad de población: 57 habitantes/km².

Referencia: TL02CO.
Denominación: Córdoba.
Canal múltiple: 30.
Potencia radiada aparente máxima: 6 kW.
Ámbito: Córdoba, Montoro, Bujalance, Villa del Río, Carpio (El), Adamuz, Villafranca de Córdoba, Cañete de las Torres y Pedro Abad.
Superficie total: 2.553,31 km².
Densidad de población: 142 habitantes/km².

Referencia: TL03CO.
Denominación: Hinojosa Duque.
Canal múltiple: 36.
Potencia radiada aparente máxima: 50 W.
Ámbito: Hinojosa del Duque, Belalcázar y Santa Eufemia.
Superficie total: 1.159,09 km².
Densidad de población: 11 habitantes/km².

Referencia: TL04CO.
Denominación: Lucena.
Canal múltiple: 29.
Potencia radiada aparente máxima: 500 W.
Ámbito: Lucena, Cabra, Benamejí, Encinas Reales y Palenciana.
Superficie total: 683,89 km².
Densidad de población: 100 habitantes/km².

Referencia: TL05CO.
Denominación: Montilla.
Canal múltiple: 26.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Montilla, Fernán-Núñez, Castro del Río, Rambla (La), Santaella, Montalbán de Córdoba, Espejo y Montemayor.
Superficie total: 891,14 km².
Densidad de población: 74 habitantes/km².

* Se determinará cuando se regularice el segundo programa autonómico de televisión.

Referencia: TL06CO.
Denominación: Palma Río.
Canal múltiple: 35.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Palma del Río, Carlota (La), Fuente Palmera, Almodóvar del Río, Posadas, Hornachuelos y Guadalcazar.

Superficie total: 1.668,29 km².
Densidad de población: 36 habitantes/km².

Referencia: TL07CO.
Denominación: Peñarroya-Pueblonuevo.
Canal múltiple: 38.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Peñarroya-Pueblonuevo, Fuente Obejuna, Belmez, Espiel y Villanueva del Rey.
Superficie total: 1.516,77 km².
Densidad de población: 17 habitantes/km².

Referencia: TL08CO.
Denominación: Pozoblanco.
Canal múltiple: 47.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Pozoblanco, Villanueva de Córdoba, Dos Torres, Pedroche, Añora, Alcaracejos y Torrecampo.
Superficie total: 1.494,91 km².
Densidad de población: 23 habitantes/km².

Referencia: TL09CO.
Denominación: Priego Córdoba.
Canal múltiple: 49.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Priego de Córdoba, Rute, Iznájar y Almedinilla.
Superficie total: 612,56 km².
Densidad de población: 66 habitantes/km².

Referencia: TL10CO.
Denominación: Puente Genil.
Canal múltiple: 32.
Potencia radiada aparente máxima: 500 W.
Ámbito: Puente Genil, Aguilar de la Frontera, Moriles y Monturque.
Superficie total: 575,90 km².
Densidad de población: 82 habitantes/km².

Referencia: TL01GR.
Denominación: Almuñécar.
Canal múltiple: 37.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Almuñécar, Salobreña, Molvízar, Otívar e Itrabo.
Superficie total: 216,26 km².
Densidad de población: 182 habitantes/km².

Referencia: TL02GR.
Denominación: Baza.
Canal múltiple: 27.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Baza, Cúllar, Caniles, Zújar, Cortes de Baza, Benamaurel y Cuevas del Campo.
Superficie total: 1.656,98 km².
Densidad de población: 24 habitantes/km².

Referencia: TL03GR.
Denominación: Granada.
Canal múltiple: 43.
Potencia radiada aparente máxima: 4 kW.
Ámbito: Granada, Maracena, Armilla, Zubia (La), Albolote, Santa Fe, Pinos Puente, Atarfe, Ogíjares, Huétor Vega, Gabias (Las), Peligros, Churriana de la Vega, Cenes de la Vega, Cúllar Vega, Vegas del Genil y Gójar.
Superficie total: 483,88 km².
Densidad de población: 834 habitantes/km².

Referencia: TL04GR.
Denominación: Guadix.
Canal múltiple: Pendiente*.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Guadix, Benalúa, Purullena, Darro, Peza (La), Fonelas y Cortes y Graena.
Superficie total: 624,94 km².
Densidad de población: 49 habitantes/km².

Referencia: TL05GR.
Denominación: Huéscar.
Canal múltiple: 30.
Potencia radiada aparente máxima: 50 W.
Ámbito: Huéscar, Castril, Puebla de Don Fadrique, Castilléjar, Orce y Galera.
Superficie total: 1.814,16 km².
Densidad de población: 10 habitantes/km².

Referencia: TL06GR.
Denominación: Iznalloz.
Canal múltiple: Pendiente*.
Potencia radiada aparente máxima: 50 W.
Ámbito: Iznalloz, Montejícar, Guadahortuna, Píñar y Torre-Cardela.
Superficie total: 659,99 km².
Densidad de población: 22 habitantes/km².

Referencia: TL07GR.
Denominación: Loja.
Canal múltiple: Pendiente*.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Loja, Huétor Tájar, Salar, Villanueva Mesía y Zagra.
Superficie total: 649,41 km².
Densidad de población: 54 habitantes/km².

Referencia: TL08GR.
Denominación: Motril.
Canal múltiple: 61.
Potencia radiada aparente máxima: 1 kW.
Ámbito: Motril, Albuñol, Órgiva, Lanjarón, Gualchos, Vélez de Benaudalla y Polopos.
Superficie total: 503,88 km².
Densidad de población: 149 habitantes/km².

Referencia: TL01H.
Denominación: Almonte.
canal múltiple: 46.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Almonte, Bollullos Par del Condado, Palma del Condado (La), Rociana del Condado, Bonares y Lucena del Puerto.
Superficie total: 1.175,32 km².
Densidad de población: 47 habitantes/km².

Referencia: TL02H.
Denominación: Aracena.
Canal múltiple: 49.
Potencia radiada aparente máxima: 50 W.
Ámbito: Aracena, Cortegana, Jabugo y Almonaster la Real.
Superficie total: 703,72 km².
Densidad de población: 23 habitantes/km².

Referencia: TL03H.
Denominación: Huelva.
Canal múltiple: 33.
Potencia radiada aparente máxima: 2 kW.

* Se determinará cuando se regularice el segundo programa autonómico de televisión.

Ámbito: Huelva, Moguer, Palos de la Frontera, Triagueros, San Juan del Puerto y Beas.

Superficie total: 712,24 km².

Densidad de población: 261 habitantes/km².

Referencia: TL04H.

Denominación: Lepe.

Canal múltiple: 43.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ámbito: Lepe, Isla Cristina, Ayamonte, Cartaya, Aljaraque, Punta Umbría, Gibralfaró y Villablanca.

Superficie total: 1.043,15 km².

Densidad de población: 106 habitantes/km².

Referencia: TL01J.

Denominación: Alcalá Real.

Canal múltiple: 25.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ámbito: Alcalá la Real, Castillo de Locubín y Frailes.

Superficie total: 404,25 km².

Densidad de población: 71 habitantes/km².

Referencia: TL02J.

Denominación: Andújar.

Canal múltiple: 40.

Potencia radiada aparente máxima: 500 W.

Ámbito: Andújar, Marmolejo, Porcuna, Arjona, Lopera, Arjonilla, Villanueva de la Reina y Lahiguera.

Superficie total: 1.810,01 km².

Densidad de población: 39 habitantes/km².

Referencia: TL03J.

Denominación: Cazorla.

Canal múltiple: 24.

Potencia radiada aparente máxima: 50 W.

Ámbito: Cazorla, Quesada, Peal de Becerro, Santo Tomé, Iruela (La) y Chilluívar.

Superficie total: 1.121,71 km².

Densidad de población: 23 habitantes/km².

Referencia: TL04J.

Denominación: Jaén.

Canal múltiple: 31.

Potencia radiada aparente máxima: 2 kW.

Ámbito: Jaén, Martos, Torredonjimeno, Torre del Campo, Mancha Real, Villares (Los), Jamilena, Fuensanta de Martos, Pegalajar, Guardia de Jaén (La) y Fuerte del Rey.

Superficie total: 1.307,44 km².

Densidad de población: 148 habitantes/km².

Referencia: TL05J.

Denominación: Linares.

Canal múltiple: 41.

Potencia radiada aparente máxima: 1 kW.

Ámbito: Linares, Bailén, Carolina (La), Mengíbar, Vilches, Torreblascopedro, Guarromán, Baños de la Encina, Jabalquinto y Arquillos.

Superficie total: 1.660,36 km².

Densidad de población: 71 habitantes/km².

Referencia: TL06J.

Denominación: Úbeda.

Canal múltiple: 38.

Potencia radiada aparente máxima: 500 W.

Ámbito: Úbeda, Baeza, Torreperogil, Sabiote, Rus, Begíjar, Ibros, Canena y Lupión.

Superficie total: 984,37 km².

Densidad de población: 74 habitantes/km².

Referencia: TL07J.

Denominación: Villacarrillo.

Canal múltiple: 36.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ámbito: Villacarrillo, Villanueva del Arzobispo, Beas de Segura, Santisteban del Puerto, Castellar, Sorihuela del Guadalimar e Iznatoraf.

Superficie total: 1.207,89 km².

Densidad de población: 30 habitantes/km².

Referencia: TL01MA.

Denominación: Alora.

Canal múltiple: 38.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ámbito: Alora, Pizarra y Casarabonela.

Superficie total: 346,95 km².

Densidad de población: 64 habitantes/km².

Referencia: TL02MA.

Denominación: Antequera.

Canal múltiple: 31.

Potencia radiada aparente máxima: 500 W.

Ámbito: Antequera, Archidona, Campillos, Alameda, Villanueva del Trabuco, Villanueva de Algaidas, Mollina, Villanueva del Rosario, Valle de Abdalajís, Humilladero y Fuente de Piedra.

Superficie total: 1.627,97 km².

Densidad de población: 53 habitantes/km².

Referencia: TL03MA.

Denominación: Estepona.

Canal múltiple: 43.

Potencia radiada aparente máxima: 500 W.

Ámbito: Estepona, Manilva, Casares y Benahavís.

Superficie total: 480,24 km².

Densidad de población: 127 habitantes/km².

Referencia: TL04MA.

Denominación: Fuengirola.

Canal múltiple: 22.

Potencia radiada aparente máxima: 1 kW.

Ámbito: Fuengirola, Mijas, Benalmádena, Coín y Alhaurín el Grande.

Superficie total: 395,70 km².

Densidad de población: 474 habitantes/km².

Referencia: TL05MA.

Denominación: Málaga.

Canal múltiple: 58.

Potencia radiada aparente máxima: 8 kW.

Ámbito: Málaga, Torremolinos, Rincón de la Victoria, Alhaurín de la Torre y Cártama.

Superficie total: 1.034,69 km².

Densidad de población: 644 habitantes/km².

Referencia: TL06MA.

Denominación: Marbella.

Canal múltiple: 64.

Potencia radiada aparente máxima: 2 kW.

Ámbito: Marbella y Ojén.

Superficie total: 202,21 km².

Densidad de población: 586 habitantes/km².

Referencia: TL07MA.

Denominación: Nerja.

Canal múltiple: 46.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ámbito: Nerja, Torrox y Frigiliana.

Superficie total: 176,01 km².

Densidad de población: 184 habitantes/km².

Referencia: TL08MA.

Denominación: Ronda.

Canal múltiple: 64.

Potencia radiada aparente máxima: 500 W.

Ámbito: Ronda y Arriate.

Superficie total: 489,58 km².

Densidad de población: 79 habitantes/km².

Referencia: TL09MA.
 Denominación: Vélez-Málaga.
 Canal múltiple: 40.
 Potencia radiada aparente máxima: 1 kW.
 Ámbito: Vélez-Málaga, Algarrobo, Benamocarra, Almáchar, Benamargosa y Moclinejo.
 Superficie total: 214,09 km².
 Densidad de población: 338 habitantes/km².

Referencia: TL01SE.
 Denominación: Dos Hermanas.
 Canal múltiple: 34.
 Potencia radiada aparente máxima: 2 kW.
 Ámbito: Dos Hermanas, Alcalá de Guadaíra, Carmona, Coria del Río, Mairena del Alcor, Viso del Alcor (El), Puebla del Río (La), Gelves, Palomares del Río y Almensilla.
 Superficie total: 2.045,49 km².
 Densidad de población: 136 habitantes/km².

Referencia: TL02SE.
 Denominación: Écija.
 Canal múltiple: 28.
 Potencia radiada aparente máxima: 500 W.
 Ámbito: Écija, Fuentes de Andalucía, Luisiana (La) y Cañada Rosal.
 Superficie total: 1.266,11 km².
 Densidad de población: 42 habitantes/km².

Referencia: TL03SE.
 Denominación: Estepa.
 Canal múltiple: 47.
 Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
 Ámbito: Estepa, Herrera, Casariche, Pedrera, Roda de Andalucía (La), Gilena, Rubio (El), Badolatosa, Marinaleda y Aguadulce.
 Superficie total: 591,74 km².
 Densidad de población: 81 habitantes/km².

Referencia: TL04SE.
 Denominación: Lebrija.
 Canal múltiple: 21.
 Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
 Ámbito: Lebrija, Cabezas de San Juan (Las) y Cuervo de Sevilla (El).
 Superficie total: 635,33 km².
 Densidad de población: 76 habitantes/km².

Referencia: TL05SE.
 Denominación: Lora Río.
 Canal múltiple: 32.
 Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
 Ámbito: Lora del Río, Campana (La), Peñaflo, Alcolea del Río y Puebla de los Infantes (La).
 Superficie total: 706,92 km².
 Densidad de población: 48 habitantes/km².

Referencia: TL06SE.
 Denominación: Morón Frontera.
 Canal múltiple: 39.
 Potencia radiada aparente máxima: 500 W.
 Ámbito: Morón de la Frontera, Arahal, Marchena, Osuna, Puebla de Cazalla (La), Paradas, Montellano, Lanjuela (La) y Coripe.
 Superficie total: 2.088,94 km².
 Densidad de población: 54 habitantes/km².

Referencia: TL07SE.
 Denominación: Sevilla.
 Canal múltiple: 54.
 Potencia radiada aparente máxima: 8 kW.
 Ámbito: Sevilla, Mairena del Aljarafe, Rinconada (La), Camas, San Juan de Aznalfarache, Tomares, Castilleja de la Cuesta, Algaba (La), Bormujos, Pilas, Gines, Sanlúcar la Mayor, Brenes, Alcalá del Río, Olivares, Santi-

ponce, Valencina de la Concepción, Espartinas, Salteras, Castilleja de Guzmán y Albaida del Aljarafe.
 Superficie total: 813,04 km².
 Densidad de población: 1.202 habitantes/km².

Referencia: TL08SE.
 Denominación: Utrera.
 Canal múltiple: 65.
 Potencia radiada aparente máxima: 500 W.
 Ámbito: Utrera, Palacios y Villafranca (Los), Coronil (El) y Molares (Los).
 Superficie total: 928,11 km².
 Densidad de población: 94 habitantes/km².

Comunidad Autónoma de Aragón

Referencia: TL01HU.
 Denominación: Barbastro.
 Canal múltiple: 31.
 Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
 Ámbito: Barbastro, Fonz y Estadilla.
 Superficie total: 209,85 km².
 Densidad de población: 83 habitantes/km².

Referencia: TL02HU.
 Denominación: Fraga.
 Canal múltiple: 35.
 Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
 Ámbito: Fraga, Mequinenza, Zaidín, Belver de Cinca, Torrente de Cinca y Ballobar.
 Superficie total: 1.104,52 km².
 Densidad de población: 19 habitantes/km².

Referencia: TL03HU.
 Denominación: Huesca.
 Canal múltiple: 43.
 Potencia radiada aparente máxima: 500 W.
 Ámbito: Huesca y Almodévar.
 Superficie total: 362,53 km².
 Densidad de población: 138 habitantes/km².

Referencia: TL04HU.
 Denominación: Jaca.
 Canal múltiple: 51.
 Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
 Ámbito: Jaca y Sabiñánigo.
 Superficie total: 478,24 km².
 Densidad de población: 44 habitantes/km².

Referencia: TL05HU.
 Denominación: Monzón.
 Canal múltiple: 33.
 Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
 Ámbito: Monzón, Binéfar, Tamarite de Litera, Binaced y Altoricón.
 Superficie total: 401,60 km².
 Densidad de población: 77 habitantes/km².

Referencia: TL01TE.
 Denominación: Alcañiz.
 Canal múltiple: 50.
 Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
 Ámbito: Alcañiz, Calanda, Alcorisa y Castelserás.
 Superficie total: 938,76 km².
 Densidad de población: 24 habitantes/km².

Referencia: TL02TE.
 Denominación: Andorra.
 Canal múltiple: 38.
 Potencia radiada aparente máxima: 50 W.
 Ámbito: Andorra, Ariño, Alloza, Oliete y Alacón.
 Superficie total: 386,99 km².
 Densidad de población: 27 habitantes/km².

Referencia: TL03TE.
Denominación: Calamocha.
Canal múltiple: 48.
Potencia radiada aparente máxima: 50 W.
Ámbito: Calamocha, Monreal del Campo, Caminreal, Fuentes Claras y Torrijo del Campo.
Superficie total: 533,02 km².
Densidad de población: 16 habitantes/km².

Referencia: TL04TE.
Denominación: Teruel.
Canal múltiple: 42.
Potencia radiada aparente máxima: 500 W.
Ámbito: Teruel, Cella, Santa Eulalia y Villarquemado.
Superficie total: 675,67 km².
Densidad de población: 55 habitantes/km².

Referencia: TL01Z.
Denominación: Almunia Doña Godina.
Canal múltiple: 32.
Potencia radiada aparente máxima: 50 W.
Ámbito: Almunia de Doña Godina (La), Épila, Calatorao, Ricla y Morata de Jalón.
Superficie total: 435,66 km².
Densidad de población: 40 habitantes/km².

Referencia: TL02Z.
Denominación: Calatayud.
Canal múltiple: 56.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Calatayud, Ateca, Ariza, Alhama de Aragón, Maluenda, Aniñón y Sabiñán.
Superficie total: 468,48 km².
Densidad de población: 57 habitantes/km².

Referencia: TL03Z.
Denominación: Caspe.
Canal múltiple: 31.
Potencia radiada aparente máxima: 50 W.
Ámbito: Caspe, Maella, Fabara y Nonaspe.
Superficie total: 891,11 km².
Densidad de población: 13 habitantes/km².

Referencia: TL04Z.
Denominación: Ejea Caballeros.
Canal múltiple: 34.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Ejea de los Caballeros, Tauste, Sádaba y Biota.
Superficie total: 1.179,89 km².
Densidad de población: 22 habitantes/km².

Referencia: TL05Z.
Denominación: Zaragoza.
Canal múltiple: 31.
Potencia radiada aparente máxima: 8 kW.
Ámbito: Zaragoza, Utebo, Zuera, Fuentes de Ebro, Villanueva de Gállego, Puebla de Alfindén (La), San Mateo de Gállego y Cuarte de Huerva.
Superficie total: 1.725,50 km².
Densidad de población: 382 habitantes/km².

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Referencia: TL01AS.
Denominación: Avilés.
Canal múltiple: 47.
Potencia radiada aparente máxima: 1 kW.
Ámbito: Avilés, Castrillón, Corvera de Asturias, Pravia, Cudillero, Soto del Barco y Muros de Nalón.
Superficie total: 375,33 km².
Densidad de población: 384 habitantes/km².

Referencia: TL02AS.
Denominación: Cangas Narcea.
Canal múltiple: 25.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Cangas de Narcea, Tineo y Allande.
Superficie total: 1.706,64 km².
Densidad de población: 18 habitantes/km².

Referencia: TL03AS.
Denominación: Gijón.
Canal múltiple: 38.
Potencia radiada aparente máxima: 4 kW.
Ámbito: Gijón, Villaviciosa, Gozón, Carreño y Colunga.
Superficie total: 703,83 km².
Densidad de población: 441 habitantes/km².

Referencia: TL04AS.
Denominación: Infiesto-Piloña.
Canal múltiple: 44.
Potencia radiada aparente máxima: 50 W.
Ámbito: Piloña, Cangas de Onís y Parres.
Superficie total: 622,72 km².
Densidad de población: 33 habitantes/km².

Referencia: TL05AS.
Denominación: Llanes.
Canal múltiple: 61.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Llanes, Ribadesella, Cabrales, Ribadedeva, Peñamellera Baja, Peñamellera Alta y Caravia.
Superficie total: 811,31 km².
Densidad de población: 32 habitantes/km².

Referencia: TL06AS.
Denominación: Luarca-Valdés.
Canal múltiple: 56.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Valdés, Navia, Vegadeo, Tapia de Casariego, Franco (El), Castropol, Coaña, Boal y Villayón.
Superficie total: 1.087,72 km².
Densidad de población: 45 habitantes/km².

Referencia: TL07AS.
Denominación: Mieres.
Canal múltiple: 46.
Potencia radiada aparente máxima: 500 W.
Ámbito: Mieres, Langreo, San Martín del Rey Aurelio, Laviana, Aller y Lena.
Superficie total: 1.107,00 km².
Densidad de población: 142 habitantes/km².

Referencia: TL08AS.
Denominación: Oviedo.
Canal múltiple: 43.
Potencia radiada aparente máxima: 4 kW.
Ámbito: Oviedo, Siero, Llanera, Grado, Noreña, Morcín y Ribera de Arriba.
Superficie total: 803,90 km².
Densidad de población: 361 habitantes/km².

Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Referencia: TL01IB.
Denominación: Ibiza-Formentera.
Canal múltiple: 38.
Potencia radiada aparente máxima: 500 W.
Ámbito: Eivissa, Santa Eulalia del Río, Sant Antoni de Portmany, Sant Josep de sa Talaia, Formentera y Sant Joan de Labritja.
Superficie total: 655,80 km².
Densidad de población: 172 habitantes/km².

Referencia: TL02IB.
Denominación: Inca.
Canal múltiple: 42.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ámbito: Inca, Binissalem, Lloseta, Santa María del Camí, Alaró, Algaida, Selva, Sineu, Consell, Montuiri, Sencelles, Campanet, Maria de la Salut, Llubí, Sant Joan, Santa Eugènia, Lloret de Vistalegre, Búger, Costitx y Manacor de la Vall.

Superficie total: 697,38 km².

Densidad de población: 110 habitantes/km².

Referencia: TL03IB.
Denominación: Manacor.
Canal múltiple: 29.

Potencia radiada aparente máxima: 500 W.

Ámbito: Manacor, Felanitx, Son Servera, Santanyí, Capdepera, Campos, Sant Llorenç des Cardassar, Artà, Porreres, Salines (Ses), Petra, Vilafranca de Bonany y Ariany.

Superficie total: 1.360,35 km².

Densidad de población: 86 habitantes/km².

Referencia: TL04IB.
Denominación: Menorca.
Canal múltiple: 38.

Potencia radiada aparente máxima: 500 W.

Ámbito: Mahón, Ciutadella de Menorca, Alaior, Castell (Es), Sant Lluís, Ferreries, Mercadal (Es) y Migjorn Gran (Es).

Superficie total: 695,68 km².

Densidad de población: 117 habitantes/km².

Referencia: TL05IB.
Denominación: Palma Mallorca.
Canal múltiple: 41.

Potencia radiada aparente máxima: 6 kW.

Ámbito: Palma de Mallorca, Calvià, Lluçmajor, Marratxí, Andratx y Bunyola.

Superficie total: 901,36 km².

Densidad de población: 531 habitantes/km².

Referencia: TL06IB.
Denominación: Pollença.
Canal múltiple: 46.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ámbito: Pollença, Alcúdia, Pobla (Sa), Santa Margalida, Muro y Escorca.

Superficie total: 544,77 km².

Densidad de población: 106 habitantes/km².

Referencia: TL07IB.
Denominación: Sóller.
Canal múltiple: 45.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ámbito: Sóller, Esporles, Valldemossa, Puigpunyent, Deyá, Fornalutx, Banyalbufar y Estellencs.

Superficie total: 229,53 km².

Densidad de población: 98 habitantes/km².

Comunidad de Castilla y León

Referencia: TL01AV.
Denominación: Ávila.
Canal múltiple: 32.

Potencia radiada aparente máxima: 1 kW.

Ámbito: Ávila y Solosancho.

Superficie total: 282,72 km².

Densidad de población: 188 habitantes/km².

Referencia: TL01BU.
Denominación: Aranda Duero.
Canal múltiple: 41.

Potencia radiada aparente máxima: 500 W.

Ámbito: Aranda de Duero, Lerma, Roa y Huerta de Rey.

Superficie total: 439,76 km².

Densidad de población: 84 habitantes/km².

Referencia: TL02BU.
Denominación: Briviesca.
Canal múltiple: 25.

Potencia radiada aparente máxima: 50 W.

Ámbito: Briviesca y Belorado.

Superficie total: 212,15 km².

Densidad de población: 41 habitantes/km².

Referencia: TL03BU.
Denominación: Burgos.
Canal múltiple: 61.

Potencia radiada aparente máxima: 2 kW.

Ámbito: Burgos, Melgar de Fernamental, Villadiego, Sasamón e Ibeas de Juarros.

Superficie total: 788,94 km².

Densidad de población: 223 habitantes/km².

Referencia: TL04BU.
Denominación: Medina Pomar.
Canal múltiple: 48.

Potencia radiada aparente máxima: 50 W.

Ámbito: Medina de Pomar, Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, Oña, Valle de Tobalina y Trespaderne.

Superficie total: 789,42 km².

Densidad de población: 16 habitantes/km².

Referencia: TL05BU.
Denominación: Miranda Ebro.
Canal múltiple: 31.

Potencia radiada aparente máxima: 500 W.

Ámbito: Miranda de Ebro y Condado de Treviño.

Superficie total: 362,04 km².

Densidad de población: 105 habitantes/km².

Referencia: TL01LE.
Denominación: Astorga.
Canal múltiple: 41.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ámbito: Astorga, Bañeza (La), Villarejo de Orbigo, Santa María del Páramo, Benavides, San Justo de la Vega, Soto de la Vega y Bustillo del Páramo.

Superficie total: 340,63 km².

Densidad de población: 111 habitantes/km².

Referencia: TL02LE.
Denominación: León.
Canal múltiple: 22.

Potencia radiada aparente máxima: 2 kW.

Ámbito: León, San Andrés del Rabanedo, Villaquilambre, Valverde de la Virgen, Sariegos, Carrizo y Chozas de Abajo.

Superficie total: 398,79 km².

Densidad de población: 465 habitantes/km².

Referencia: TL03LE.
Denominación: Ponferrada.
Canal múltiple: 25.

Potencia radiada aparente máxima: 1 kW.

Ámbito: Ponferrada, Bembibre, Fabero, Cacabelos, Toreno, Villafranca del Bierzo, Carracedelo, Camponaraya, Torre del Bierzo, Vega de Espinareda, Villadecanes y Corullón.

Superficie total: 1.121,50 km².

Densidad de población: 97 habitantes/km².

Referencia: TL01P.
Denominación: Aguilar Campoo.
Canal múltiple: 24.

Potencia radiada aparente máxima: 50 W.

Ámbito: Aguilar de Campoo, Cervera de Pisuerga y Barruelo de Santullán.

Superficie total: 613,07 km².

Densidad de población: 19 habitantes/km².

Referencia: TL02P.
Denominación: Palencia.

Canal múltiple: 22.

Potencia radiada aparente máxima: 1 kW.

Ámbito: Palencia, Venta de Baños, Villamuriel de Cerrato y Dueñas.

Superficie total: 273,57 km².

Densidad de población: 349 habitantes/km².

Referencia: TL01SA.

Denominación: Béjar.

Canal múltiple: 40.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ámbito: Béjar, Guijuelo y Candelario.

Superficie total: 169,14 km².

Densidad de población: 127 habitantes/km².

Referencia: TL02SA.

Denominación: Ciudad Rodrigo.

Canal múltiple: 40.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ámbito: Ciudad Rodrigo y Sancti-Spiritus.

Superficie total: 382,01 km².

Densidad de población: 40 habitantes/km².

Referencia: TL03SA.

Denominación: Salamanca.

Canal múltiple: 44.

Potencia radiada aparente máxima: 2 kW.

Ámbito: Salamanca, Santa Marta de Tormes, Alba de Tormes, Villamayor, Villares de la Reina, Terradillos, Carbajosa de la Sagrada y Cabrerizos.

Superficie total: 192,27 km².

Densidad de población: 993 habitantes/km².

Referencia: TL01SG.

Denominación: Segovia.

Canal múltiple: 23.

Potencia radiada aparente máxima: 1 kW.

Ámbito: Segovia, San Ildefonso, Lastrilla (La) y Palazuelos de Eresma.

Superficie total: 360,88 km².

Densidad de población: 180 habitantes/km².

Referencia: TL01SO.

Denominación: Burgo Osma.

Canal múltiple: 43.

Potencia radiada aparente máxima: 50 W.

Ámbito: Burgo de Osma-Ciudad de Osma y San Esteban de Gormaz.

Superficie total: 696,06 km².

Densidad de población: 12 habitantes/km².

Referencia: TL02SO.

Denominación: Soria.

Canal múltiple: 50.

Potencia radiada aparente máxima: 500 W.

Ámbito: Soria.

Superficie total: 271,77 km².

Densidad de población: 129 habitantes/km².

Referencia: TL01VA.

Denominación: Medina Campo.

Canal múltiple: 29.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ámbito: Medina del Campo, Íscar, Olmedo, Pedrajas de San Esteban y Nava del Rey.

Superficie total: 499,88 km².

Densidad de población: 71 habitantes/km².

Referencia: TL02VA.

Denominación: Valladolid.

Canal múltiple: 28.

Potencia radiada aparente máxima: 6 kW.

Ámbito: Valladolid, Laguna de Duero, Tordesillas, Tudela de Duero, Arroyo de la Encomienda, Cistérniga, Simancas, Cigales, Santovenia de Pisuerga, Portillo, Cabezón de Pisuerga, Boecillo y Zaratán.

Superficie total: 743,72 km².

Densidad de población: 517 habitantes/km².

Referencia: TL01ZA.

Denominación: Benavente.

Canal múltiple: 29.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ámbito: Benavente, San Cristóbal de Entreviñas, Villalpando, Santa Cristina de la Polvorosa y Villanueva del Campo.

Superficie total: 293,60 km².

Densidad de población: 79 habitantes/km².

Referencia: TL02ZA.

Denominación: Zamora.

Canal múltiple: 41.

Potencia radiada aparente máxima: 1 kW.

Ámbito: Zamora, Toro, Morales del Vino, Villalbalbo y Coreses.

Superficie total: 563,82 km².

Densidad de población: 141 habitantes/km².

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Referencia: TL01AB.

Denominación: Albacete.

Canal múltiple: 47.

Potencia radiada aparente máxima: 2 kW.

Ámbito: Albacete.

Superficie total: 1.243,09 km².

Densidad de población: 125 habitantes/km².

Referencia: TL02AB.

Denominación: Alcaraz.

Canal múltiple: 41.

Potencia radiada aparente máxima: 50 W.

Ámbito: Alcaraz, Bienservida, Villapalacios, Povedilla, Salobre, Viveros, Vianos, Robledo y Peñascosa.

Superficie total: 1.150,45 km².

Densidad de población: 5 habitantes/km².

Referencia: TL03AB.

Denominación: Almansa.

Canal múltiple: 54.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ámbito: Almansa y Alpera.

Superficie total: 710,56 km².

Densidad de población: 38 habitantes/km².

Referencia: TL04AB.

Denominación: Elche Sierra.

Canal múltiple: 55.

Potencia radiada aparente máxima: 50 W.

Ámbito: Elche de la Sierra, Yeste, Socovos, Letur, Molinos y Férez.

Superficie total: 1.422,61 km².

Densidad de población: 9 habitantes/km².

Referencia: TL05AB.

Denominación: Hellín.

Canal múltiple: 49.

Potencia radiada aparente máxima: 500 W.

Ámbito: Hellín, Tobarra, Ontur y Albatana.

Superficie total: 1.189,29 km².

Densidad de población: 34 habitantes/km².

Referencia: TL06AB.

Denominación: Roda.

Canal múltiple: 42.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ámbito: Roda (La), Tarazona de la Mancha y Villalgordo del Júcar.

Superficie total: 658,05 km².

Densidad de población: 33 habitantes/km².

Referencia: TL07AB.

Denominación: Villarrobledo.

Canal múltiple: 49.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ámbito: Villarrobledo y Minaya.

Superficie total: 932,24 km².

Densidad de población: 28 habitantes/km².

Referencia: TL01CR.

Denominación: Alcázar S. Juan.

Canal múltiple: 49.

Potencia radiada aparente máxima: 500 W.

Ámbito: Alcázar de San Juan, Campo de Criptana y Herencia.

Superficie total: 1.227,13 km².

Densidad de población: 39 habitantes/km².

Referencia: TL02CR.

Denominación: Almadén.

Canal múltiple: 50.

Potencia radiada aparente máxima: 50 W.

Ámbito: Almadén, Chillón, Guadalmez, Alamillo y Almadenejos.

Superficie total: 766,78 km².

Densidad de población: 14 habitantes/km².

Referencia: TL03CR.

Denominación: Ciudad Real.

Canal múltiple: 34.

Potencia radiada aparente máxima: 1 kW.

Ámbito: Ciudad Real, Daimiel, Bolaños de Calatrava, Miguelturra, Villarrubia de los Ojos, Almagro, Torralba de Calatrava, Carrión de Calatrava y Pozuelo de Calatrava.

Superficie total: 1.621,95 km².

Densidad de población: 82 habitantes/km².

Referencia: TL04CR.

Denominación: Manzanares.

Canal múltiple: 38.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ámbito: Manzanares, Solana (La) y Membrilla.

Superficie total: 656,33 km².

Densidad de población: 61 habitantes/km².

Referencia: TL05CR.

Denominación: Puertollano.

Canal múltiple: 31.

Potencia radiada aparente máxima: 1 kW.

Ámbito: Puertollano, Almodóvar del Campo, Argamasilla de Calatrava y Brazatortas.

Superficie total: 1.872,77 km².

Densidad de población: 34 habitantes/km².

Referencia: TL06CR.

Denominación: Tomelloso.

Canal múltiple: 52.

Potencia radiada aparente máxima: 500 W.

Ámbito: Tomelloso y Argamasilla de Alba.

Superficie total: 678,24 km².

Densidad de población: 56 habitantes/km².

Referencia: TL07CR.

Denominación: Valdepeñas.

Canal múltiple: 26.

Potencia radiada aparente máxima: 500 W.

Ámbito: Valdepeñas, Santa Cruz de Mudela y Torrenueva.

Superficie total: 763,98 km².

Densidad de población: 46 habitantes/km².

Referencia: TL01CU.

Denominación: Cuenca.

Canal múltiple: 38.

Potencia radiada aparente máxima: 500 W.

Ámbito: Cuenca.

Superficie total: 954,32 km².

Densidad de población: 49 habitantes/km².

Referencia: TL02CU.

Denominación: Quintanar Rey.

Canal múltiple: 52.

Potencia radiada aparente máxima: 50 W.

Ámbito: Quintanar del Rey, Motilla del Palancar, Iniesta, Casasimarro y Villanueva de la Jara.

Superficie total: 591,80 km².

Densidad de población: 37 habitantes/km².

Referencia: TL03CU.

Denominación: Tarancón.

Canal múltiple: 29.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ámbito: Tarancón y Fuente de Pedro Naharro.

Superficie total: 170,56 km².

Densidad de población: 80 habitantes/km².

Referencia: TL01GU.

Denominación: Azuqueca Henares.

Canal múltiple: 30.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ámbito: Azuqueca de Henares, Alovera y Villanueva de la Torre.

Superficie total: 44,42 km².

Densidad de población: 681 habitantes/km².

Referencia: TL02GU.

Denominación: Guadalajara.

Canal múltiple: 25.

Potencia radiada aparente máxima: 1 kW.

Ámbito: Guadalajara, Cabanillas del Campo, Marchamalo, Horche y Chiloeches.

Superficie total: 422,26 km².

Densidad de población: 199 habitantes/km².

Referencia: TL01TO.

Denominación: Illescas.

Canal múltiple: 33.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ámbito: Illescas, Yuncos, Esquivias, Numancia de la Sagra, Villaluenga de la Sagra, Pantoja, Ugena, Yuncler, Yeles, Cobeja y Cabañas de la Sagra.

Superficie total: 610,21 km².

Densidad de población: 66 habitantes/km².

Referencia: TL02TO.

Denominación: Madridejos.

Canal múltiple: 57.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ámbito: Madridejos, Consuegra, Villafranca de los Caballeros, Urda y Camuñas.

Superficie total: 887,88 km².

Densidad de población: 35 habitantes/km².

Referencia: TL03TO.

Denominación: Quintanar Orden.

Canal múltiple: 23.

Potencia radiada aparente máxima: 50 W.

Ámbito: Quintanar de la Orden, Villacañas, Corral de Almaguer, Puebla de Almoradiel (La), Miguel Esteban, Villa de Don Fadrique (La), Villanueva de Alcardete y Toboso (El).

Superficie total: 695,73 km².

Densidad de población: 66 habitantes/km².

Referencia: TL04TO.

Denominación: Talavera Reina.

Canal múltiple: 46.

Potencia radiada aparente máxima: 1 kW.

Ámbito: Talavera de la Reina, Calera y Chozas, Oro-pesa, Velada, Lagartera, Pepino, Mejorada, Cazalegas y Segurilla.

Superficie total: 1.108,38 km².

Densidad de población: 86 habitantes/km².

Referencia: TL05TO.

Denominación: Toledo.

Canal múltiple: 27.

Potencia radiada aparente máxima: 1 kW.

Ámbito: Toledo, Bargas, Olías del Rey, Mocejón, Polán, Argés, Nambroca, Cobisa, Guadamur y Burguillos de Toledo.

Superficie total: 1.051,50 km².

Densidad de población: 99 habitantes/km².

Referencia: TL06TO.

Denominación: Torrijos.

Canal múltiple: 48.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ámbito: Torrijos, Fuensalida, Puebla de Montalbán (La), Santa Olalla, Carpio de Tajo (El), Portillo de Toledo, Gerindote, Novés, Escalonilla, Burujón, Mata (La), Carmena, Santo Domingo-Caudilla y Alcabón.

Superficie total: 805,53 km².

Densidad de población: 53 habitantes/km².

Comunidad Autónoma de Cantabria

Referencia: TL01S.

Denominación: Castro-Urdiales.

Canal múltiple: 26.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ámbito: Castro-Urdiales, Laredo, Santoña, Colindres, Ampuero, Bárcena de Cicero, Voto, Noja, Arnuero, Guriezo, Bareyo, Meruelo, Argoños y Escalante.

Superficie total: 486,16 km².

Densidad de población: 153 habitantes/km².

Referencia: TL02S.

Denominación: Potes.

Canal múltiple: 50.

Potencia radiada aparente máxima: 50 W.

Ámbito: Potes, Cillorigo de Liébana, Camaleño, Vega de Liébana y Cabezón de Liébana.

Superficie total: 440,74 km².

Densidad de población: 12 habitantes/km².

Referencia: TL03S.

Denominación: Reinosa.

Canal múltiple: 23.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ámbito: Reinosa, Campoo de Enmedio, Arenas de Iguña, Hermandad de Campoo de Suso, Molledo, Valdeolea, Bárcena de Pie de Concha, Campoo de Yuso, Cieza, Anievas, Santiurde de Reinosa y Pesquera.

Superficie total: 765,12 km².

Densidad de población: 33 habitantes/km².

Referencia: TL04S.

Denominación: Santander.

Canal múltiple: 57.

Potencia radiada aparente máxima: 3 kW.

Ámbito: Santander, Camargo, Astillero (El), Piélagos, Santa Cruz de Bezana, Santa María de Cayón, Medio Cudeyo, Marina de Cudeyo y Miengo.

Superficie total: 305,92 km².

Densidad de población: 885 habitantes/km².

Referencia: TL05S.

Denominación: Selaya.

Canal múltiple: 45.

Potencia radiada aparente máxima: 50 W.

Ámbito: Selaya, Villacarriedo, Villafufre, Vega de Pas, San Pedro del Romeral y Saro.

Superficie total: 465,45 km².

Densidad de población: 15 habitantes/km².

Referencia: TL06S.

Denominación: Torrelavega.

Canal múltiple: 41.

Potencia radiada aparente máxima: 1 kW.

Ámbito: Torrelavega, Corrales de Buelna (Los), Cabezón de la Sal, Reocín, San Vicente de la Barquera, Santillana del Mar, Polanco, Cartes, Val de San Vicente, Alfoz de Lloredo, Valdáliga, Comillas y San Felices de Buelna.

Superficie total: 553,79 km².

Densidad de población: 200 habitantes/km².

Comunidad Autónoma de Cataluña

Referencia: TL01B.

Denominación: Barcelona.

Canal múltiple: 26.

Potencia radiada aparente máxima: 10 kW.

Ámbito: Barcelona.

Superficie total: 98,21 km².

Densidad de población: 16.116 habitantes/km².

Referencia: TL02B.

Denominación: Granollers.

Canal múltiple: 40.

Potencia radiada aparente máxima: 1 kW.

Ámbito: Granollers, Mollet del Vallès, Parets del Vallès, Franqueses del Vallès (Les), Cardedeu, Caldes de Montbui, Sant Celoni, Canovelles, Montornès del Vallès, Garriga (La), Llagosta (La), Lliçà d'Amunt, Montmeló, Roca del Vallès (La), Llinars del Vallès, Santa Maria de Palautordera, Sant Fost de Campsentelles, Ametlla del Vallès (L'), Bigues i Riells, Lliçà de Vall, Santa Eulàlia de Ronçana, Martorelles, Sant Feliu de Codines, Sant Antoni de Vilamajor y Sant Pere de Vilamajor.

Superficie total: 490,32 km².

Densidad de población: 655 habitantes/km².

Referencia: TL03B.

Denominación: Hospitalet Llobregat.

Canal múltiple: 43.

Potencia radiada aparente máxima: 10 kW.

Ámbito: Hospitalet de Llobregat (L'), Badalona, Santa Coloma de Gramenet, Cornellà de Llobregat, Sant Boi de Llobregat, Prat de Llobregat (El), Viladecans, Castelldefels, Esplugues de Llobregat, Gavà, Sant Feliu de Llobregat, Sant Adrià de Besòs, Sant Joan Despí, Sant Vicenç dels Horts, Martorell, Sant Andreu de la Barca, Molins de Rei, Olesa de Montserrat, Sant Just Desvern, Vallirana, Corbera de Llobregat, Pallejà, Cervelló y Santa Coloma de Cervelló.

Superficie total: 347,41 km².

Densidad de población: 3.692 habitantes/km².

Referencia: TL04B.

Denominación: Igualada.

Canal múltiple: 37.

Potencia radiada aparente máxima: 500 W.

Ámbito: Igualada, Piera, Vilanova del Camí, Santa Margarida de Montbui, Masquefa y Capellades.

Superficie total: 123,48 km².

Densidad de población: 620 habitantes/km².

Referencia: TL05B.

Denominación: Manresa.

Canal múltiple: 49.

Potencia radiada aparente máxima: 1 kW.

Ámbito: Manresa, Berga, Sant Joan de Vilatorrada, Solsona, Sant Vicenç de Castellet, Sallent, Sant Fruitós de Bages, Súria, Navàs, Santpedor, Navarcles, Cardona, Gironella, Artés, Puig-reig y Balsareny.

Superficie total: 505,29 km².

Densidad de población: 329 habitantes/km².

Referencia: TL06B.

Denominación: Mataró.

Canal múltiple: 24.

Potencia radiada aparente máxima: 2 kW.

Ámbito: Mataró, Premià de Mar, Pineda de Mar, Masnou (El), Vilassar de Mar, Malgrat de Mar, Calella, Arenys de Mar, Canet de Mar, Tordera, Argentona, Premià de Dalt, Alella, Montgat, Sant Andreu de Llavaneres, Vilassar de Dalt, Arenys de Munt, Tiana, Palafròls, Teià, Cabrils, Sant Vicenç de Montalt, Sant Pol de Mar y Cabrera de Mar.

Superficie total: 304,25 km².

Densidad de población: 1.202 habitantes/km².

Referencia: TL07B.

Denominación: Sabadell.

Canal múltiple: 39.

Potencia radiada aparente máxima: 2 kW.

Ámbito: Sabadell, Terrassa, Rubí, Sant Cugat del Vallès, Cerdanyola del Vallès, Ripollet, Montcada i Reixac, Barberà del Vallès, Santa Perpètua de Mogoda, Castellar del Vallès, Sant Quirze del Vallès, Badia del Vallès, Palau-solità i Plegamans, Castellbisbal, Matadepera, Vila-decavalls, Sentmenat y Polinyà.

Superficie total: 460,03 km².

Densidad de población: 1.665 habitantes/km².

Referencia: TL08B.

Denominación: Vic.

Canal múltiple: 42.

Potencia radiada aparente máxima: 500 W.

Ámbito: Vic, Manlleu, Torelló, Tona, Taradell, Roda de Ter, Sant Hipòlit de Voltregà y Masies de Voltregà (Les).

Superficie total: 130,26 km².

Densidad de población: 689 habitantes/km².

Referencia: TL09B.

Denominación: Vilanova Geltrú.

Canal múltiple: 30.

Potencia radiada aparente máxima: 1 kW.

Ámbito: Vilanova i la Geltrú, Vilafranca del Penedès, Vendrell (El), Sant Pere de Ribes, Sitges, Calafell, Sant Sadurní d'Anoia, Cubelles, Cunit, Santa Margarida i els Monjos, Canyelles y Olivella.

Superficie total: 307,33 km².

Densidad de población: 706 habitantes/km².

Referencia: TL01GI.

Denominación: Blanes.

Canal múltiple: 25.

Potencia radiada aparente máxima: 500 W.

Ámbito: Blanes, Lloret de Mar, Palafrugell, Sant Feliu de Guíxols, Palamós, Torroella de Montgrí, Bisbal d'Empordà (La), Calonge, Castell-Platja d'Aro, Tossa de Mar, Begur y Santa Cristina d'Aro.

Superficie total: 382,73 km².

Densidad de población: 421 habitantes/km².

Referencia: TL02GI.

Denominación: Figueres.

Canal múltiple: 26.

Potencia radiada aparente máxima: 500 W.

Ámbito: Figueres, Roses, Castelló d'Empúries, Escala (L') y Vilafant.

Superficie total: 132,67 km².

Densidad de población: 533 habitantes/km².

Referencia: TL03GI.

Denominación: Girona.

Canal múltiple: 39.

Potencia radiada aparente máxima: 1 kW.

Ámbito: Girona, Salt, Banyoles, Cassà de la Selva, Llagostera, Sarrià de Ter, Porqueres, Bescanó y Canet d'Adri.

Superficie total: 352,86 km².

Densidad de población: 420 habitantes/km².

Referencia: TL04GI.

Denominación: Olot.

Canal múltiple: 51.

Potencia radiada aparente máxima: 500 W.

Ámbito: Olot, Ripoll, Sant Joan de les Abadesses, Campdevànol y Sant Joan les Fonts.

Superficie total: 188,76 km².

Densidad de población: 265 habitantes/km².

Referencia: TL01L.

Denominación: Balaguer.

Canal múltiple: 48.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ámbito: Balaguer, Tàrraga, Mollerussa, Cervera, Borges Blanques (Les), Agramunt y Bellpuig.

Superficie total: 403,25 km².

Densidad de población: 152 habitantes/km².

Referencia: TL02L.

Denominación: Lleida.

Canal múltiple: 50.

Potencia radiada aparente máxima: 2 kW.

Ámbito: Lleida, Almacelles, Alcarràs, Alpicat, Almenar y Alfarràs.

Superficie total: 525,00 km².

Densidad de población: 266 habitantes/km².

Referencia: TL03L.

Denominación: Seu Urgell.

Canal múltiple: 55.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ámbito: Seu d'Urgell (La), Puigcerdà, Tremp, Poble de Segur (La), Pont de Suert (El) y Sort.

Superficie total: 623,15 km².

Densidad de población: 52 habitantes/km².

Referencia: TL04L.

Denominación: Vielha Mijaran.

Canal múltiple: 51.

Potencia radiada aparente máxima: 50 W.

Ámbito: Vielha e Mijaran, Naut Aran y Bossòst.

Superficie total: 494,77 km².

Densidad de población: 14 habitantes/km².

Referencia: TL01T.

Denominación: Reus.

Canal múltiple: 56.

Potencia radiada aparente máxima: 1 kW.

Ámbito: Reus, Cambrils, Mont-roig del Camp y Riudoms.

Superficie total: 192,75 km².

Densidad de población: 681 habitantes/km².

Referencia: TL02T.

Denominación: Tarragona.

Canal múltiple: 54.

Potencia radiada aparente máxima: 2 kW.

Ámbito: Tarragona, Valls, Salou, Vila-seca, Torredembarra y Montblanc.

Superficie total: 207,38 km².

Densidad de población: 929 habitantes/km².

Referencia: TL03T.
 Denominación: Tortosa.
 Canal múltiple: 34.
 Potencia radiada aparente máxima: 500 W.
 Ámbito: Tortosa, Amposta, Sant Carles de la Ràpita, Deltebre y Roquetes.
 Superficie total: 691,23 km².
 Densidad de población: 114 habitantes/km².

Comunidad Autónoma de Canarias

Referencia: TL01GC.
 Denominación: Fuerteventura.
 Canal múltiple: 62.
 Potencia radiada aparente máxima: 500 W.
 Ámbito: Puerto del Rosario, Pájara, Oliva (La), Tuineje y Antigua.

Superficie total: 1.204,45 km².
 Densidad de población: 62 habitantes/km².

Referencia: TL02GC.
 Denominación: Lanzarote.
 Canal múltiple: 21.
 Potencia radiada aparente máxima: 500 W.
 Ámbito: Arrecife, San Bartolomé, Tías, Tegui, Yaiza, Tinajo y Haría.

Superficie total: 845,93 km².
 Densidad de población: 136 habitantes/km².

Referencia: TL03GC.
 Denominación: Mogán.
 Canal múltiple: 58.
 Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
 Ámbito: Mogán y San Nicolás de Tolentino.
 Superficie total: 224,13 km².
 Densidad de población: 107 habitantes/km².

Referencia: TL04GC.
 Denominación: Palmas (Las).
 Canal múltiple: 44.
 Potencia radiada aparente máxima: 6 kW.
 Ámbito: Palmas de Gran Canaria (Las), Arucas, Gáldar, Santa Brígida, Santa María de Guía de Gran Canaria y Teror.

Superficie total: 570,22 km².
 Densidad de población: 840 habitantes/km².

Referencia: TL05GC.
 Denominación: Telde.
 Canal múltiple: 63.
 Potencia radiada aparente máxima: 1 kW.
 Ámbito: Telde, Santa Lucía de Tirajana, San Bartolomé de Tirajana, Ingenio y Agüimes.

Superficie total: 614,55 km².
 Densidad de población: 394 habitantes/km².

Referencia: TL01TF.
 Denominación: Arona.
 Canal múltiple: 38.
 Potencia radiada aparente máxima: 1 kW.
 Ámbito: Arona, Granadilla de Abona, Adeje, Guía de Isora, San Miguel de Abona, Arico y Vilaflor.

Superficie total: 770,67 km².
 Densidad de población: 194 habitantes/km².

Referencia: TL02TF.
 Denominación: Gomera.
 Canal múltiple: 21.
 Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
 Ámbito: San Sebastián de la Gomera, Valle Gran Rey, Vallehermoso, Hermigua, Alajeró y Agulo.

Superficie total: 369,75 km².
 Densidad de población: 53 habitantes/km².

Referencia: TL03TF.
 Denominación: Hierro.
 Canal múltiple: 34.
 Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
 Ámbito: Frontera y Valverde.
 Superficie total: 268,72 km².
 Densidad de población: 38 habitantes/km².

Referencia: TL04TF.
 Denominación: Orotava.
 Canal múltiple: 30.
 Potencia radiada aparente máxima: 500 W.
 Ámbito: Orotava (La), Realejos (Los), Puerto de la Cruz, Icod de los Vinos, Tacoronte, Santa Ursula, Sauzal (El), Victoria de Acentejo (La), Guancha (La) y San Juan de la Rambla.

Superficie total: 502,84 km².
 Densidad de población: 380 habitantes/km².

Referencia: TL05TF.
 Denominación: Palma (La).
 Canal múltiple: 63.
 Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
 Ámbito: Llanos de Aridane (Los), Santa Cruz de la Palma, Paso (El), Breña Alta, Tazacorte, San Andrés y Sauces, Breña Baja, Tijarafe, Barlovento, Puntallana, Garafía y Puntagorda.

Superficie total: 580,74 km².
 Densidad de población: 136 habitantes/km².

Referencia: TL06TF.
 Denominación: Sta. Cruz Tenerife.
 Canal múltiple: 24.
 Potencia radiada aparente máxima: 4 kW.
 Ámbito: Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna, Güímar, Candelaria, Rosario (El) y Arafo.

Superficie total: 478,43 km².
 Densidad de población: 854 habitantes/km².

Comunidad Autónoma de Extremadura

Referencia: TL01BA.
 Denominación: Almendralejo.
 Canal múltiple: 54.
 Potencia radiada aparente máxima: 500 W.
 Ámbito: Almendralejo, Villafranca de los Barros, Aceuchal, Santa Marta y Solana de los Barros.

Superficie total: 516,53 km².
 Densidad de población: 103 habitantes/km².

Referencia: TL02BA.
 Denominación: Azuaga.
 Canal múltiple: 51.
 Potencia radiada aparente máxima: 50 W.
 Ámbito: Azuaga, Llerena, Berlanga, Granja de Torrehermosa, Ahillones y Maguilla.

Superficie total: 1.059,46 km².
 Densidad de población: 20 habitantes/km².

Referencia: TL03BA.
 Denominación: Badajoz.
 Canal múltiple: 46.
 Potencia radiada aparente máxima: 2 kW.
 Ámbito: Badajoz, Montijo, Olivenza, Puebla de la Calzada y Talavera la Real.

Superficie total: 2.156,34 km².
 Densidad de población: 81 habitantes/km².

Referencia: TL04BA.
 Denominación: Castuera.
 Canal múltiple: 53.
 Potencia radiada aparente máxima: 50 W.
 Ámbito: Castuera, Quintana de la Serena, Zalamea de la Serena, Monterrubio de la Serena, Valle de la Serena, Higuera de la Serena y Esparragosa de la Serena.

Superficie total: 2.198,32 km².
 Densidad de población: 11 habitantes/km².

Referencia: TL05BA.
 Denominación: Don Benito.
 Canal múltiple: 22.
 Potencia radiada aparente máxima: 500 W.
 Ámbito: Don Benito, Villanueva de la Serena, Guareña, Campanario, Santa Amalia, Orellana la Vieja y Coronada (La).

Superficie total: 1.401,67 km².
 Densidad de población: 57 habitantes/km².

Referencia: TL06BA.
 Denominación: Herrera Duque.
 Canal múltiple: 42.
 Potencia radiada aparente máxima: 50 W.
 Ámbito: Herrera del Duque, Fuenlabrada de los Montes, Valdecaballeros y Castilblanco.
 Superficie total: 691,59 km².
 Densidad de población: 12 habitantes/km².

Referencia: TL07BA.
 Denominación: Mérida.
 Canal múltiple: 30.
 Potencia radiada aparente máxima: 1 kW.
 Ámbito: Mérida, Calamonte y Arroyo de San Serván.
 Superficie total: 923,58 km².
 Densidad de población: 67 habitantes/km².

Referencia: TL08BA.
 Denominación: Navalvillar Pela.
 Canal múltiple: 40.
 Potencia radiada aparente máxima: 50 W.
 Ámbito: Navalvillar de Pela, Talarrubias, Casas de Don Pedro y Puebla de Alcocer.
 Superficie total: 1.029,86 km².
 Densidad de población: 11 habitantes/km².

Referencia: TL09BA.
 Denominación: Zafra.
 Canal múltiple: 37.
 Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
 Ámbito: Zafra, Jerez de los Caballeros, Santos de Maimona (Los), Fuente del Maestre, Fregenal de la Sierra y Fuente de Cantos.
 Superficie total: 1.443,48 km².
 Densidad de población: 35 habitantes/km².

Referencia: TL01CC.
 Denominación: Cáceres.
 Canal múltiple: 40.
 Potencia radiada aparente máxima: 1 kW.
 Ámbito: Cáceres, Arroyo de la Luz, Casar de Cáceres y Malpartida de Cáceres.
 Superficie total: 2.040,85 km².
 Densidad de población: 50 habitantes/km².

Referencia: TL02CC.
 Denominación: Coria.
 Canal múltiple: 38.
 Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
 Ámbito: Coria, Moraleja, Montehermoso y Torrejoncillo.
 Superficie total: 440,61 km².
 Densidad de población: 67 habitantes/km².

Referencia: TL03CC.
 Denominación: Jaraiz Vera.
 Canal múltiple: 22.
 Potencia radiada aparente máxima: 50 W.
 Ámbito: Jaraiz de la Vera, Jarandilla de la Vera, Losar de la Vera, Aldeanueva de la Vera, Garganta la Olla y Cuacos de Yuste.
 Superficie total: 326,86 km².
 Densidad de población: 54 habitantes/km².

Referencia: TL04CC.
 Denominación: Miajadas.
 Canal múltiple: 58.
 Potencia radiada aparente máxima: 50 W.

Ámbito: Miajadas, Madrigalejo, Almoharín, Campo Lugar y Escorial.
 Superficie total: 489,01 km².
 Densidad de población: 32 habitantes/km².

Referencia: TL05CC.
 Denominación: Navalmoral Mata.
 Canal múltiple: 32.
 Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
 Ámbito: Navalmoral de la Mata, Talayuela, Peraleda de la Mata, Almaraz, Casatejada y Majadas.
 Superficie total: 714,56 km².
 Densidad de población: 44 habitantes/km².

Referencia: TL06CC.
 Denominación: Plasencia.
 Canal múltiple: 35.
 Potencia radiada aparente máxima: 500 W.
 Ámbito: Plasencia y Malpartida de Plasencia.
 Superficie total: 590,59 km².
 Densidad de población: 73 habitantes/km².

Referencia: TL07CC.
 Denominación: Trujillo.
 Canal múltiple: 30.
 Potencia radiada aparente máxima: 50 W.
 Ámbito: Trujillo, Madroñera, Torrecillas de la Tiesa y Cumbre (La).
 Superficie total: 1.073,04 km².
 Densidad de población: 14 habitantes/km².

Referencia: TL08CC.
 Denominación: Valencia Alcántara.
 Canal múltiple: 42.
 Potencia radiada aparente máxima: 50 W.
 Ámbito: Valencia de Alcántara y San Vicente de Alcántara.
 Superficie total: 870,14 km².
 Densidad de población: 14 habitantes/km².

Comunidad Autónoma de Galicia

Referencia: TL01C.
 Denominación: Carballo.
 Canal múltiple: 52.
 Potencia radiada aparente máxima: 500 W.
 Ámbito: Carballo, Laracha (A), Coristanco, Malpica de Bergantiños, Ponteceso, Cabana de Bergantiños y Laxe.
 Superficie total: 557,43 km².
 Densidad de población: 74 habitantes/km².

Referencia: TL02C.
 Denominación: Coruña.
 Canal múltiple: 31.
 Potencia radiada aparente máxima: 4 kW.
 Ámbito: Coruña (A), Oleiros, Arteixo, Culleredo, Cambre, Betanzos, Sada, Bergondo, Abegondo y Carral.
 Superficie total: 566,13 km².
 Densidad de población: 678 habitantes/km².

Referencia: TL03C.
 Denominación: Ferrol.
 Canal múltiple: 34.
 Potencia radiada aparente máxima: 1 kW.
 Ámbito: Ferrol, Narón, Fene, Valdoviño, Neda, Mugaros, Ares y San Sadurniño.
 Superficie total: 346,34 km².
 Densidad de población: 445 habitantes/km².

Referencia: TL04C.
 Denominación: Ribeira.
 Canal múltiple: 27.
 Potencia radiada aparente máxima: 500 W.

Ámbito: Ribeira, Boiro, Noia, Rianxo, Porto do Son, Muros, Pobra do Caramiñal (A), Outes, Carnota y Lou-same.

Superficie total: 715,71 km².
Densidad de población: 166 habitantes/km².

Referencia: TL05C.
Denominación: Santiago Compostela.
Canal múltiple: 23.

Potencia radiada aparente máxima: 1 kW.
Ámbito: Santiago de Compostela, Ames, Teo, Padrón, Brión, Negreira, Rois y Vedra.
Superficie total: 610,64 km².
Densidad de población: 263 habitantes/km².

Referencia: TL06C.
Denominación: Vimianzo.
Canal múltiple: 51.
Potencia radiada aparente máxima: 50 W.
Ámbito: Vimianzo, Cee, Camariñas, Muxía, Zas, Fis-terra, Dumbría y Corcubión.
Superficie total: 711,94 km².
Densidad de población: 65 habitantes/km².

Referencia: TL01LU.
Denominación: Chantada.
Canal múltiple: 52.
Potencia radiada aparente máxima: 50 W.
Ámbito: Chantada, Taboada y Carballedo.
Superficie total: 442,85 km².
Densidad de población: 38 habitantes/km².

Referencia: TL02LU.
Denominación: Lugo.
Canal múltiple: 46.
Potencia radiada aparente máxima: 1 kW.
Ámbito: Lugo, Friol, Outeiro de Rei, Corgo (O) y Cas-troverde.
Superficie total: 1.075,21 km².
Densidad de población: 100 habitantes/km².

Referencia: TL03LU.
Denominación: Monforte Lemos.
Canal múltiple: 49.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Monforte de Lemos, Saviñao (O), Pantón, Sober, Pobra do Brollón (A) y Bóveda.
Superficie total: 940,48 km².
Densidad de población: 38 habitantes/km².

Referencia: TL04LU.
Denominación: Vilalba.
Canal múltiple: 64.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Vilalba, Guitiriz, Castro de Rei, Cospeito, Pas-toriza (A), Begonte, Abadín y Xermade.
Superficie total: 1.691,16 km².
Densidad de población: 28 habitantes/km².

Referencia: TL05LU.
Denominación: Viveiro.
Canal múltiple: 40.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Viveiro, Foz, Ribadeo, Burela, Cervo, Xove y Barreiros.
Superficie total: 565,75 km².
Densidad de población: 96 habitantes/km².

Referencia: TL01OU.
Denominación: Barco Valdeorras.
Canal múltiple: 56.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Barco de Valdeorras (O), Rúa (A), Vilamartín de Valdeorras, Carballeda de Valdeorras, Rubiá, Veiga (A), Bolo (O) y Petín.
Superficie total: 769,68 km².
Densidad de población: 37 habitantes/km².

Referencia: TL02OU.
Denominación: Carballiño.
Canal múltiple: 42.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Carballiño (O), Boborás, Maside, San Cristovo de Cea, Irixo (O), Piñor, Beariz y San Amaro.
Superficie total: 535,34 km².
Densidad de población: 54 habitantes/km².

Referencia: TL03OU.
Denominación: Ourense.
Canal múltiple: 51.
Potencia radiada aparente máxima: 2 kW.
Ámbito: Ourense, Barbadás, Pereiro de Aguiar (O), San Cibrao das Viñas y Coles.
Superficie total: 242,04 km².
Densidad de población: 533 habitantes/km².

Referencia: TL04OU.
Denominación: Verín.
Canal múltiple: 49.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Verín, Monterrei, Vilardevós, Cualedro, Riós, Oímbra, Laza y Castrelo do Val.
Superficie total: 1.061,38 km².
Densidad de población: 27 habitantes/km².

Referencia: TL01PO.
Denominación: Lalín.
Canal múltiple: 55.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Lalín y Silleda.
Superficie total: 494,79 km².
Densidad de población: 60 habitantes/km².

Referencia: TL02PO.
Denominación: Pontearreas.
Canal múltiple: 35.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Pontearreas, Tui, Salvaterra de Miño, Mondariz y Neves (As).
Superficie total: 407,04 km².
Densidad de población: 135 habitantes/km².

Referencia: TL03PO.
Denominación: Pontevedra.
Canal múltiple: 29.
Potencia radiada aparente máxima: 1 kW.
Ámbito: Pontevedra, Marín, Poio, Ponte Caldelas, Vila-boa y Cotobade.
Superficie total: 447,46 km².
Densidad de población: 300 habitantes/km².

Referencia: TL04PO.
Denominación: Vigo.
Canal múltiple: 34.
Potencia radiada aparente máxima: 4 kW.
Ámbito: Vigo, Redondela, Cangas, Moaña, Nigrán, Porriño (O), Mos, Bueu, Gondomar, Baiona, Salceda de Caselas y Soutomaior.
Superficie total: 584,21 km².
Densidad de población: 787 habitantes/km².

Referencia: TL05PO.
Denominación: Vilagarcía Arousa.
Canal múltiple: 47.
Potencia radiada aparente máxima: 500 W.
Ámbito: Vilagarcía de Arousa, Estrada (A), Sanxenxo, Cambados, Grove (O), Vilanova de Arousa y Caldas de Reis.
Superficie total: 524,14 km².
Densidad de población: 225 habitantes/km².

Comunidad Autónoma de La Rioja

Referencia: TL01LO.
 Denominación: Calahorra.
 Canal múltiple: 35.
 Potencia radiada aparente máxima: 500 W.
 Ámbito: Calahorra, Arnedo, Alfaro, Autol, Pradejón,
 Rincón de Soto, Aldeanueva de Ebro y Quel.
 Superficie total: 603,96 km².
 Densidad de población: 99 habitantes/km².

Referencia: TL02LO.
 Denominación: Haro.
 Canal múltiple: 53.
 Potencia radiada aparente máxima: 500 W.
 Ámbito: Haro, Nájera, Santo Domingo de la Calzada,
 Ezcaray, San Asensio y San Vicente de la Sonsierra.
 Superficie total: 276,08 km².
 Densidad de población: 99 habitantes/km².

Referencia: TL03LO.
 Denominación: Logroño.
 Canal múltiple: 42.
 Potencia radiada aparente máxima: 2 kW.
 Ámbito: Logroño, Lardero, Villamediana de Iregua,
 Albelda de Iregua y Alberite.
 Superficie total: 163,53 km².
 Densidad de población: 931 habitantes/km².

Comunidad de Madrid

Referencia: TL01M.
 Denominación: Alcalá Henares.
 Canal múltiple: 46.
 Potencia radiada aparente máxima: 2 kW.
 Ámbito: Alcalá de Henares, Torrejón de Ardoz, Coslada,
 San Fernando de Henares, Mejorada del Campo,
 Meco, Velilla de San Antonio, Villalbilla, Torres de la Alameda,
 Loeches y Campo Real.
 Superficie total: 436,53 km².
 Densidad de población: 1.073 habitantes/km².

Referencia: TL02M.
 Denominación: Alcobendas.
 Canal múltiple: 51.
 Potencia radiada aparente máxima: 1 kW.
 Ámbito: Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, Tres Cantos,
 Colmenar Viejo, Algete, San Agustín del Guadalix,
 Paracuellos de Jarama, Daganzo de Arriba, Fuente el Saz de Jarama,
 Molar (El), Cobeña y Ajalvir.
 Superficie total: 511,67 km².
 Densidad de población: 565 habitantes/km².

Referencia: TL03M.
 Denominación: Aranjuez.
 Canal múltiple: 21.
 Potencia radiada aparente máxima: 500 W.
 Ámbito: Aranjuez, Rivas-Vaciamadrid, Arganda del Rey,
 Colmenar de Oreja, Morata de Tajuña, Chinchón, Villacanejos,
 Perales de Tajuña y Titulcia.
 Superficie total: 528,59 km².
 Densidad de población: 266 habitantes/km².

Referencia: TL04M.
 Denominación: Collado Villalba.
 Canal múltiple: 29.
 Potencia radiada aparente máxima: 500 W.
 Ámbito: Collado Villalba, Galapagar, Torreloz, San Lorenzo de El Escorial,
 Escorial (El), Guadarrama, Alpedrete, Moralarzal, Hoyo de Manzanares,
 Cercedilla, Colmenarejo, Collado Mediano, Becerril de la Sierra,
 Molinos (Los) y Navacerrada.
 Superficie total: 745,91 km².
 Densidad de población: 250 habitantes/km².

Referencia: TL05M.
 Denominación: Fuenlabrada.
 Canal múltiple: 42.
 Potencia radiada aparente máxima: 2 kW.
 Ámbito: Fuenlabrada, Getafe, Parla, Valdemoro, Pinto,
 Ciempozuelos y San Martín de la Vega.
 Superficie total: 434,56 km².
 Densidad de población: 1.214 habitantes/km².

Referencia: TL06M.
 Denominación: Madrid.
 Canal múltiple: 39.
 Potencia radiada aparente máxima: 10 kW.
 Ámbito: Madrid.
 Superficie total: 605,77 km².
 Densidad de población: 5.106 habitantes/km².

Referencia: TL07M.
 Denominación: Madrid.
 Canal múltiple: 50.
 Potencia radiada aparente máxima: 10 kW.
 Ámbito: Madrid.
 Superficie total: 605,77 km².
 Densidad de población: 5.106 habitantes/km².

Referencia: TL08M.
 Denominación: Móstoles.
 Canal múltiple: 30.
 Potencia radiada aparente máxima: 2 kW.
 Ámbito: Móstoles, Leganés, Alcorcón, Navalcarnero,
 Humanes de Madrid, Arroyomolinos y Moraleja de Enmedio.
 Superficie total: 293,81 km².
 Densidad de población: 1.941 habitantes/km².

Referencia: TL09M.
 Denominación: Pozuelo Alarcón.
 Canal múltiple: 23.
 Potencia radiada aparente máxima: 1 kW.
 Ámbito: Pozuelo de Alarcón, Rozas de Madrid (Las),
 Majadahonda, Boadilla del Monte, Villaviciosa de Odón,
 Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo, Brunete y Sevilla la Nueva.
 Superficie total: 390,69 km².
 Densidad de población: 720 habitantes/km².

Referencia: TL10M.
 Denominación: S. Martín Valdeiglesias.
 Canal múltiple: 51.
 Potencia radiada aparente máxima: 50 W.
 Ámbito: San Martín de Valdeiglesias, Villa del Prado,
 Cadalso de los Vidrios, Navas del Rey, Cenicientos, Pelayos de la Presa,
 Aldea del Fresno, Chapinería y Rozas de Puerto Real.
 Superficie total: 489,41 km².
 Densidad de población: 48 habitantes/km².

Referencia: TL11M.
 Denominación: Soto Real.
 Canal múltiple: 35.
 Potencia radiada aparente máxima: 50 W.
 Ámbito: Soto del Real, Manzanares el Real, Miraflores de la Sierra,
 Boalo (El), Guadalix de la Sierra, Torrelaguna, Cabrera (La),
 Bustarviejo, Venturada, Navalafuente, Valdemanco y Cabanillas de la Sierra.
 Superficie total: 535,58 km².
 Densidad de población: 65 habitantes/km².

Localidades pendientes de incorporar al Plan técnico nacional de la televisión digital local: Acebeda (La), Alameda del Valle, Álamo (El), Ambite, Anchuelo, Atazar (El), Batres, Belmonte de Tajo, Berrueco (El), Berzosa del Lozoya, Braojos, Brea de Tajo, Buitrago del Lozoya, Camarma de Esteruelas, Canencia, Carabaña, Casarrubuelos, Cervera de Buitrago, Colmenar del Arroyo, Corpa,

Cubas de la Sagra, Estremera, Fresnedillas de la Oliva, Fresno de Torote, Fuentidueña de Tajo, Garganta de los Montes, Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago, Gascones, Griñón, Hiruela (La), Horcajo de la Sierra, Horcajuelo de la Sierra, Lozoya, Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, Madarcos, Montejo de la Sierra, Navalagamella, Navarredonda y San Mamés, Nuevo Baztán, Olmeda de las Fuentes, Orusco de Tajuña, Patones, Pedrezuela, Pezuela de las Torres, Pinilla del Valle, Piñuécar-Gandullas, Pozuelo del Rey, Prádena del Rincón, Puebla de la Sierra, Puentes Viejas, Quijorna, Redueña, Ribatejada, Robledillo de la Jara, Robledo de Chavela, Santa María de la Alameda, Santorcaz, Santos de la Humosa (Los), Serna del Monte (La), Serranillos del Valle, Talamanca de Jarama, Tielmes, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Torremocha de Jarama, Valdaracete, Valdeavero, Valdelaguna, Valdemaqueda, Valdemorillo, Valdeolmos-Alalpardo, Valdepiélagos, Valdeterres de Jarama, Valdilecha, Valverde de Alcalá, Vellón (El), Villamanrique de Tajo, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de Perales, Villar del Olmo, Villarejo de Salvanes, Villavieja del Lozoya y Zarzalejo.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Referencia: TL01MU.
Denominación: Caravaca Cruz.
Canal múltiple: 47.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Caravaca de la Cruz, Cehegín, Bullas, Calasparra y Moratalla.
Superficie total: 2.380,55 km².
Densidad de población: 28 habitantes/km².

Referencia: TL02MU.
Denominación: Cartagena.
Canal múltiple: 56.
Potencia radiada aparente máxima: 2 kW.
Ámbito: Cartagena, Unión (La) y Fuente Álamo de Murcia.
Superficie total: 856,59 km².
Densidad de población: 259 habitantes/km².

Referencia: TL03MU.
Denominación: Cieza.
Canal múltiple: 29.
Potencia radiada aparente máxima: 500 W.
Ámbito: Cieza, Mula, Abarán, Blanca y Pliego.
Superficie total: 1.231,81 km².
Densidad de población: 58 habitantes/km².

Referencia: TL04MU.
Denominación: Lorca.
Canal múltiple: 39.
Potencia radiada aparente máxima: 1 kW.
Ámbito: Lorca, Águilas, Totana, Mazarrón, Alhama de Murcia, Puerto Lumbreras y Aledo.
Superficie total: 3.040,88 km².
Densidad de población: 64 habitantes/km².

Referencia: TL05MU.
Denominación: Molina Segura.
Canal múltiple: 56.
Potencia radiada aparente máxima: 500 W.
Ámbito: Molina de Segura, Torres de Cotillas (Las), Archena, Ceutí, Alguazas, Lorquí, Campos del Río, Villanueva del Río Segura, Ricote, Albudeite, Ulea y Ojós.
Superficie total: 676,33 km².
Densidad de población: 167 habitantes/km².

Referencia: TL06MU.
Denominación: Murcia.
Canal múltiple: 26.
Potencia radiada aparente máxima: 6 kW.

Ámbito: Murcia, Alcantarilla, Santomera, Beniel, Fortuna, Abanilla y Librilla.
Superficie total: 1.398,11 km².
Densidad de población: 334 habitantes/km².

Referencia: TL07MU.
Denominación: Torre-Pacheco.
Canal múltiple: 51.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Torre-Pacheco, San Javier, San Pedro del Pinatar y Alcázares (Los).
Superficie total: 155,94 km².
Densidad de población: 508 habitantes/km².

Referencia: TL08MU.
Denominación: Yecla.
Canal múltiple: 28.
Potencia radiada aparente máxima: 500 W.
Ámbito: Yecla y Jumilla.
Superficie total: 1.573,77 km².
Densidad de población: 36 habitantes/km².

Comunidad Foral de Navarra

Referencia: TL01NA.
Denominación: Estella.
Canal múltiple: 25.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Estella/Lizarra, Ayegui, Villatuerta, Allín, Abárzuza, Cirauqui, Igúzquiza y Metauten.
Superficie total: 194,07 km².
Densidad de población: 93 habitantes/km².

Referencia: TL02NA.
Denominación: Pamplona.
Canal múltiple: 38.
Potencia radiada aparente máxima: 2 kW.
Ámbito: Pamplona/Iruña, Barañain, Burlada/Burlata, Zizur Mayor/Zizur Nagusia, Villava/Atarrabia, Ansoáin, Berriozar, Aranguren, Noáin (Valle de Elorz)/Noain (Elortzibar), Egüés, Huarte/Uharte y Beriáin.
Superficie total: 263,89 km².
Densidad de población: 1.093 habitantes/km².

Referencia: TL03NA.
Denominación: Sangüesa.
Canal múltiple: 45.
Potencia radiada aparente máxima: 50 W.
Ámbito: Sangüesa/Zangoza, Lumbier, Cáseda, Aibar/Oibar, Liédena, Yesa e Ibargoiti.
Superficie total: 355,42 km².
Densidad de población: 26 habitantes/km².

Referencia: TL04NA.
Denominación: Tafalla.
Canal múltiple: 31.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Tafalla, Olite, Larraga, Artajona, Miranda de Arga, Berbinzana, Pitillas, San Martín de Unx, Garinoain, Pueyo, Beire, Olóriz y Orísoain.
Superficie total: 593,54 km².
Densidad de población: 37 habitantes/km².

Referencia: TL05NA.
Denominación: Tudela.
Canal múltiple: 42.
Potencia radiada aparente máxima: 500 W.
Ámbito: Tudela, Corella, Cintruénigo, Cascante, Ribaforada, Castejón, Cortes y Murchante.
Superficie total: 925,27 km².
Densidad de población: 67 habitantes/km².

Comunidad Autónoma del País Vasco

Referencia: TL01VI.
Denominación: Llodio.
Canal múltiple: 41.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Llodio y Amurrio.
Superficie total: 105,03 km².
Densidad de población: 271 habitantes/km².

Referencia: TL02VI.
Denominación: Vitoria.
Canal múltiple: 56.
Potencia radiada aparente máxima: 4 kW.
Ámbito: Vitoria-Gasteiz.
Superficie total: 276,81 km².
Densidad de población: 807 habitantes/km².

Referencia: TL01SS.
Denominación: Beasain.
Canal múltiple: 33.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Beasain, Zumarraga, Ordizia, Legazpi, Urrretxu, Ataun y Ormaiztegui.
Superficie total: 118,62 km².
Densidad de población: 418 habitantes/km².

Referencia: TL02SS.
Denominación: Eibar.
Canal múltiple: 34.
Potencia radiada aparente máxima: 500 W.
Ámbito: Eibar, Ermua, Elgoibar y Soraluez/Placencia de las Armas.
Superficie total: 83,31 km².
Densidad de población: 717 habitantes/km².

Referencia: TL03SS.
Denominación: Mondragón.
Canal múltiple: 52.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Arrasate/Mondragón, Bergara, Oñati, Aretxabaleta y Eskoriatza.
Superficie total: 177,15 km².
Densidad de población: 333 habitantes/km².

Referencia: TL04SS.
Denominación: S. Sebastián.
Canal múltiple: 23.
Potencia radiada aparente máxima: 2 kW.
Ámbito: Donostia-San Sebastián, Irun, Errenteria, Hernani, Lasarte-Oria, Pasaia, Hondarribia, Andoain, Oiartzun, Lezo, Urnieta, Usurbil y Astigarraga.
Superficie total: 283,40 km².
Densidad de población: 1.379 habitantes/km².

Referencia: TL05SS.
Denominación: Tolosa.
Canal múltiple: 24.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Tolosa, Villabona, Anoeta e Itsasondo.
Superficie total: 65,17 km².
Densidad de población: 398 habitantes/km².

Referencia: TL06SS.
Denominación: Zarautz.
Canal múltiple: 35.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Zarautz, Azpeitia, Azkoitia, Zumaia y Orio.
Superficie total: 115,87 km².
Densidad de población: 510 habitantes/km².

Referencia: TL01BI.
Denominación: Barakaldo.
Canal múltiple: 31.
Potencia radiada aparente máxima: 1 kW.
Ámbito: Barakaldo, Portugalete, Santurtzi, Sestao, Valle de Trápaga-Trapagaran, Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena, Ortuella y Muskiz.

Superficie total: 86,38 km².
Densidad de población: 3.028 habitantes/km².

Referencia: TL02BI.
Denominación: Bermeo.
Canal múltiple: 37.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Bermeo, Gernika-Lumo, Ondarroa, Lekeitio y Markina-Xemein.

Superficie total: 176,06 km².
Densidad de población: 308 habitantes/km².

Referencia: TL03BI.
Denominación: Bilbao.
Canal múltiple: 23.
Potencia radiada aparente máxima: 6 kW.
Ámbito: Bilbao, Getxo, Basauri, Galdakao, Leioa, Erandio, Arrigorriaga y Etxebarri, Anteglesia de San Esteban-Etxebarri Doneztebeko Elizatea.

Superficie total: 114,01 km².
Densidad de población: 5.110 habitantes/km².

Referencia: TL04BI.
Denominación: Durango.
Canal múltiple: 46.
Potencia radiada aparente máxima: 500 W.
Ámbito: Durango, Amorebieta-Etxano, Elorrio, Abadiño y Berriz.

Superficie total: 228,59 km².
Densidad de población: 266 habitantes/km².

Referencia: TL05BI.
Denominación: Mungia.
Canal múltiple: 50.
Potencia radiada aparente máxima: 100 W.
Ámbito: Mungia, Sopelana, Berango, Derio y Zamudio.
Superficie total: 174,65 km².
Densidad de población: 222 habitantes/km².

Comunidad Valenciana

Referencia: TL01A.
Denominación: Alcoy.
Canal múltiple: 56.
Potencia radiada aparente máxima: 1 kW.
Ámbito: Alcoy/Alcoi, Ibi, Cocentaina, Castalla y Muro de Alcoy.

Superficie total: 390,23 km².
Densidad de población: 280 habitantes/km².

Referencia: TL02A.
Denominación: Alicante.
Canal múltiple: 21.
Potencia radiada aparente máxima: 4 kW.
Ámbito: Alicante/Alacant, San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig, Campello (El), Sant Joan d'Alacant, Mutxamel y Jijona/Xixona.

Superficie total: 517,69 km².
Densidad de población: 797 habitantes/km².

Referencia: TL03A.
Denominación: Benidorm.
Canal múltiple: 27.
Potencia radiada aparente máxima: 1 kW.
Ámbito: Benidorm, Villajoyosa/Vila Joiosa (La), Calpe/Calp, Altea, Alfàs del Pi (L), Nucia (La) y Callosa d'En Sarrià.

Superficie total: 230,98 km².
Densidad de población: 727 habitantes/km².

Referencia: TL04A.
Denominación: Dénia.
Canal múltiple: Pendiente*.
Potencia radiada aparente máxima: 500 W.

* Se determinará cuando se regularice el segundo programa autonómico de televisión.

Ámbito: Dénia, Jávea/Xàbia, Teulada, Benissa, Pego, Pedreguer, Ondara, Gata de Gorgos y Benitachell/Poble Nou de Benitatxell (El).

Superficie total: 362,55 km².

Densidad de población: 336 habitantes/km².

Referencia: TL05A.

Denominación: Elche.

Canal múltiple: 45.

Potencia radiada aparente máxima: 4 kW.

Ámbito: Elche/Elx, Crevillent y Santa Pola.

Superficie total: 489,19 km².

Densidad de población: 523 habitantes/km².

Referencia: TL06A.

Denominación: Elda.

Canal múltiple: 25.

Potencia radiada aparente máxima: 1 kW.

Ámbito: Elda, Villena, Petrer, Novelda, Aspe, Monóvar/Monòver, Sax, Pinoso y Monforte del Cid.

Superficie total: 1.064,40 km².

Densidad de población: 183 habitantes/km².

Referencia: TL07A.

Denominación: Orihuela-Torre vieja.

Canal múltiple: 54.

Potencia radiada aparente máxima: 1 kW.

Ámbito: Torre vieja, Orihuela, Callosa de Segura, Pilar de la Horadada, Almoradí y Guardamar del Segura.

Superficie total: 1.075,94 km².

Densidad de población: 189 habitantes/km².

Referencia: TL01CS.

Denominación: Castellón.

Canal múltiple: 50.

Potencia radiada aparente máxima: 2 kW.

Ámbito: Castellón de la Plana/Castelló de la Plana, Villarreal/Vila-real, Burriana, Onda, Almazora/Almassora, Benicasim/Benicàssim, Nules, Alcora (L'), Betxí, Torreblanca, Oropesa del Mar/Orpesa, Borriol y Cabanes.

Superficie total: 685,03 km².

Densidad de población: 482 habitantes/km².

Referencia: TL02CS.

Denominación: Morella.

Canal múltiple: 22.

Potencia radiada aparente máxima: 50 W.

Ámbito: Morella, Villafranca del Cid y Benasal.

Superficie total: 586,97 km².

Densidad de población: 11 habitantes/km².

Referencia: TL03CS.

Denominación: Vall Uixó-Segorbe.

Canal múltiple: Pendiente*.

Potencia radiada aparente máxima: 500 W.

Ámbito: Vall d'Uixó (La), Segorbe, Almenara y Altura.

Superficie total: 330,34 km².

Densidad de población: 142 habitantes/km².

Referencia: TL04CS.

Denominación: Vinaròs.

Canal múltiple: 46.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ámbito: Vinaròs, Benicarló, Alcalà de Xivert y Peñíscola.

Superficie total: 389,85 km².

Densidad de población: 150 habitantes/km².

Referencia: TL01V.

Denominación: Alzira.

Canal múltiple: 44.

Potencia radiada aparente máxima: 500 W.

Ámbito: Alzira, Sueca, Algemesí, Cullera, Carcaixent, Carlet, Benifaió, Alginet, Alcúdia (L'), Almussafes y Sollana.

Superficie total: 521,00 km².

Densidad de población: 378 habitantes/km².

Referencia: TL02V.

Denominación: Gandia.

Canal múltiple: Pendiente*.

Potencia radiada aparente máxima: 1 kW.

Ámbito: Gandia, Oliva y Tavernes de la Valldigna.

Superficie total: 169,99 km².

Densidad de población: 606 habitantes/km².

Referencia: TL03V.

Denominación: Ontinyent-Xàtiva.

Canal múltiple: 45.

Potencia radiada aparente máxima: 500 W.

Ámbito: Ontinyent, Xàtiva, Canals, Olleria (L'), Albaida, Enguera y Navarrés.

Superficie total: 580,25 km².

Densidad de población: 168 habitantes/km².

Referencia: TL04V.

Denominación: Sagunto.

Canal múltiple: 36.

Potencia radiada aparente máxima: 1 kW.

Ámbito: Sagunto/Sagunt, Burjassot, Moncada, Alboraya, Lliria, Bétera, Puçol, Riba-roja de Túria, Eliana (L'), Pobl de Vallbona (La) y Puig.

Superficie total: 610,88 km².

Densidad de población: 387 habitantes/km².

Referencia: TL05V.

Denominación: Utiel-Requena.

Canal múltiple: Pendiente*.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ámbito: Requena y Utiel.

Superficie total: 1.051,12 km².

Densidad de población: 30 habitantes/km².

Referencia: TL06V.

Denominación: Valencia.

Canal múltiple: 23.

Potencia radiada aparente máxima: 8 kW.

Ámbito: Valencia, Torrent, Paterna, Mislata, Alaquàs, Xirivella, Manises, Quart de Poblet, Aldaia, Catarroja, Paiporta, Alfafar, Picassent, Silla, Benetússer, Albal, Chiva, Picanya, Buñol, Sedaví y Cheste.

Superficie total: 831,98 km².

Densidad de población: 1.495 habitantes/km².

Ciudad de Ceuta

Referencia: TL01CE.

Denominación: Ceuta.

Canal múltiple: 62*.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ámbito: Ceuta.

Superficie total: 19,04 km².

Densidad de población: 3.935 habitantes/km².

Ciudad de Melilla

Referencia: TL01ML.

Denominación: Melilla.

Canal múltiple: 61*.

Potencia radiada aparente máxima: 100 W.

Ámbito: Melilla.

Superficie total: 14,74 km².

Densidad de población: 4.645 habitantes/km².

* Se determinará cuando se regularice el segundo programa autonómico de televisión.

* Se determinará cuando se regularice el segundo programa autonómico de televisión.

* Hasta dos programas de televisión se reservan para la gestión directa.